

Acta Nro. 02/2025 de Sesión Ordinaria de fecha 14 de enero de 2025

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM San Salvador Centro, a las nueve horas del día catorce de enero del año dos mil veinticinco. Reunidos los miembros del Consejo Directivo, para celebrar Sesión Ordinaria, conforme convocatoria previamente notificada. **Presentes las licenciadas Silvia Azucena Canales Repreza, Directora Presidente, Dalia Patricia Vásquez de Guillén,** Directora Propietaria designada por el Ministerio de Hacienda, los licenciados **Ernesto Antonio Esperanza León,** Director Propietario por el Sector de Educadores en Unidades Técnicas del MINEDUCYT, Profesor **Saúl Vides Rodríguez, licenciado Francisco Javier Zelada Solís,** Directores Propietarios electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. **De manera virtual** el licenciado **David de Jesús Rodríguez Martínez** Director Propietario electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. **Se hace constar** que el señor Ministro de Educación, **Ing. José Mauricio Pineda Rodríguez,** el señor Ministro de Salud el **Dr. Francisco José Alabi Montoya** y el **Dr. Edgard Ernesto Abrego Cruz,** Segundo Director Propietario por el MINEDUCYT presentaron excusas y no asistirán a la sesión debido a compromisos en sus ministerios, motivo por el cual se hace el llamamiento a sus respectivos suplentes. Conforme a los acuerdos tomados en el Subpunto 11.4 del Acta 220 de fecha 26 de mayo de 2023, y el Subpunto 15.1 del Acta 277 de fecha 14 de mayo del 2024; se habilita la participación virtual para Directores Suplentes, quienes han presentado verbalmente sus justificaciones. **De manera presencial** el licenciado **Juan Carlos Fernández Saca, Primer Director Suplente** por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, **de manera virtual** el doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente** designado por el Ministerio de Salud y el Ingeniero **Wilfredo Alexander Granados Paz,** Segundo Director Suplente por el MINEDUCYT; a quienes se les realizó el llamamiento en propiedad, manifiestan aceptar el llamamiento y asumir con derecho a voz y voto. Asimismo, de forma presencial se encuentran los licenciados **Noé Mauricio Del Cid Del Cid, Úrsula Guadalupe García Cerón,** Directores Suplentes por el Sector de Educadores en Sector Docente o Labores de Dirección; y **de forma virtual** el licenciado **José Alberto Alvarenga Hernández,** Director Suplente por el Ministerio de Hacienda, y el licenciado **Tadeo González Moreno,** Director Suplente por el Sector de Educadores en Unidades Técnicas MINEDUCYT. Los directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

PUNTO UNO: ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.

Contando con **seis Directores Propietarios, tres Directores Suplentes,** dos actuando en calidad de propietario designado por el MINEDUCYT, uno designado por el Ministerio de Salud,

con la participación de **cinco Directores Suplentes. El quórum inicial quedó establecido legalmente con NUEVE DIRECTORES**, conforme a lo regulado en los Artículos 14 de la Ley del ISBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. Los Directores Suplentes que asisten a la sesión, pueden intervenir en las discusiones, pero no en la votación, salvo que sustituyan a Director Propietario, de acuerdo a lo regulado en los Artículos 11 inciso final y 12 del precitado Reglamento.

De igual forma, se hace constar que se encuentra de manera presencial como personal de apoyo, la Licenciada #####, Asistente de Consejo Directivo Interino; y el licenciado #####, Jefe de la Unidad de Asesoría Legal Interino; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

A las nueve horas con diez minutos se hace presente el licenciado Ismael Quijada Cardoza.

PUNTO DOS: APROBACIÓN DE LA AGENDA.

La Directora Presidente sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

- 1. Establecimiento de Quórum.**
- 2. Aprobación de Agenda.**
- 3. Lectura de Actas Nro. 318, Acta Nro. 01 y Programación de Comisiones.**
- 4. Presentados por la Unidad Financiera Institucional.**
 - 4.1. Aprobación de transferencia de Crédito Ejecutiva entre Asignaciones e Incorporación del Proyecto de Inversión Nro. 8208 a la Ley de Presupuesto 2025 del ISBM.
 - 4.2. Informe de pagos efectuados en concepto de prestación económica de anteojos y reembolsos año 2024.
- 5. Presentado por la Unidad de Planificación Institucional.**
 - Aprobación de Plan Estratégico Institucional 2024-2029.
- 6. Presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.**
 - 6.1. Aprobación de tres (3) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios.
 - 6.2. Aprobación de ocho (8) solicitudes de Subsidios por Incapacidad Temporal.
 - 6.3. Aprobación de una (1) solicitud de Subsidios por Incapacidad Permanente.
- 7. Presentados por la Subdirección de Salud.**
 - 7.1. Informe de resolución de casos.
 - 7.2. Proyecto de respuesta a nota presentada por Bases Magisteriales referente a desabastecimiento de medicamentos y gestión de citas a docentes.

8. Presentados por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

- 8.1. Informe de Cirugías de Cataratas a realizar.
- 8.2. Informe de Cirugías a realizar.

9. Presentados por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

- 9.1. Informe de Médicos Especialistas.
- 9.2. Reclasificación de Establecimientos Institucionales.

10. Presentado por la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales.

- Informe respecto a la fecha de ingreso de compra de Cuadro Básico de Medicamentos 2025.

11. Presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

- Informe a los plazos para liquidar viáticos del periodo comprendido del 01 de diciembre de 2024 al 09 de enero de 2025.

12. Presentados por la Unidad de Compras Públicas.

- 12.1. Sexta Modificación a la Planificación Anual de Compras (PAC) 2025.
- 12.2. Autorización de modificación parcial a la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 012/2025-ISBM denominada: "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM AÑO 2025".
- 12.3. Asignación de Fondos del Convenio Interinstitucional entre el INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL (ISBM) y el CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES (DROGUERIA) CONAB para el Suministro de Medicamentos, año 2025.
- 12.4. Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 015/2025-ISBM denominada "SUMINISTRO DE REPARACIONES Y REMODELACIONES DE INMUEBLES AÑO 2025", y aprobación de su recomendación.

13. Presentados por la Unidad de Asesoría Legal.

- 13.1. Autorización para el otorgamiento de Poder Administrativo General con Cláusulas Especiales y Poder General Administrativo y Judicial con Cláusulas Especiales, para la representación legal en Procesos Judiciales y Administrativos del ISBM.
- 13.2. Modificación de Acuerdo de Consejo para habilitar la modalidad presencial y virtual para los Miembros Propietarios y Suplentes del Consejo Directivo.
- 13.3. Informe referente a gestiones realizadas luego de reforma a la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleado Públicos.

14. Informe de Presidencia.

15. Correspondencias.

15.1. Correspondencia recibida el ocho de enero de dos mil veinticinco, suscrita por el licenciado Ernesto Mármol en calidad de Secretario de Conflictos de Bases Magisteriales en la cual expresa que existe desabastecimiento de medicamentos y solicita apoyo para agendar citas de docentes.

15.2. Recurso de Reconsideración recibido el trece de enero, interpuesto por el Dr. José Cañada Argueta en referencia a su procedimiento de Terminación de Contrato sin responsabilidad para el ISBM, P-TERMINACIÓN/01-2024.

16. Resolución de Casos.

El licenciado Esperanza León solicitó incorporar un punto: que se analice la entrega del Beneficio por ayuda económica para Gastos Funerarios a los docentes pensionados, con la intervención del Instituto Salvadoreño de Pensiones.

Acto seguido el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables **aprobó la agenda** con la incorporación solicitada por el licenciado Esperanza León, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

A las nueve horas con quince minutos se incorpora de manera presencial el licenciado David Rodríguez.

PUNTO TRES: LECTURA DE ACTA NRO. 318, ACTA NRO. 01 Y PROGRAMACIÓN DE COMISIONES.

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidente informó al pleno que se le dará lectura a las Actas Nro. 318, Nro. 01 y se emitirá el informe sobre la programación de Comisiones.

Acto seguido la Directora Presidente solicitó se procediera con la lectura y la programación de Comisiones Técnicas para esta semana, procediéndose a la misma.

Concluida la lectura de las Actas Nros. 318, 01 y conocido el informe sobre el desarrollo de reuniones de comisiones presentado por la Asistente de Consejo Directivo interna; luego de la revisión y valoraciones efectuadas, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Darse por informados de los acuerdos** tomados en la Sesión Nro. 318 de Sesión Ordinaria de fecha veintitrés de diciembre de dos mil veinticuatro.

- II. **Aprobar y ratificar el Acta Nro. 01** de Sesión Ordinaria de fecha siete de enero de dos mil veinticinco, siendo procedente imprimirla y firmarla.
- III. **Dar por recibido la programación de Comisiones.**

.....

PUNTO CUATRO. PRESENTADO POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidente informó al pleno que se dará lectura a dos puntos presentados por la Unidad Financiera Institucional.

Los cuales citan lo siguiente:

.....

4.1 APROBACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO EJECUTIVA ENTRE ASIGNACIONES E INCORPORACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN NRO. 8208 A LA LEY DE PRESUPUESTO 2025 DEL ISBM.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que el artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, establece que: “Sin contravención a las modificaciones presupuestarias estipuladas en el art. 45 de la Ley, es necesario regular para las instituciones comprendidas dentro del ámbito de la Ley, los siguientes casos: literal c) “El Ministro de Hacienda queda facultado para autorizar mediante Acuerdo Ejecutivo y a solicitud de las instituciones, las modificaciones que resulten necesarias incorporar en lo que concierne a las fuentes de ingresos, políticas institucionales, prioridades en la asignación de recursos, propósitos, metas, proyectos y otros...”. Y que en el Romano “V” Proceso de Ejecución Presupuestaria, literal “C” Modificaciones Presupuestarias, Sub Romano v) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda, se menciona que “Las transferencias de recursos entre asignaciones de una misma institución (entre unidades presupuestaria o entre líneas de trabajo de una misma unidad presupuestaria), se harán por medio de acuerdo ejecutivo del Ramo de Hacienda”.

En fecha 09 de enero de 2025, en reunión del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, conoció los avances del Proyecto de Inversión Pública Nro. 8208 “Construcción y equipamiento de Centro de Terapia Dialítica y Pre-diálisis del ISBM, municipio y departamento de San Miguel”, que asciende a la cantidad de \$2,129,780.00; financiado con \$913,415.00 de Recursos Propios y \$1,216,365.00 con Préstamo Externo, según el siguiente detalle:

En fecha 11 de diciembre de 2024 la Directora Presidenta firmó contrato de financiamiento por la cantidad de \$1,216,365.00 con la empresa SAVIMACOLL EL SALVADOR, S.A. DE C.V., a una Tasa de Interés del 5%.

Mediante Acuerdo Nro. 2795 de fecha 18 de diciembre de 2024, emitido por el Ministerio de Hacienda, se incorporó el proyecto de inversión a la Ley de Presupuesto 2024 del ISBM, la cantidad de \$608,130.00 con lo que se otorgó el anticipo a la empresa para el inicio de la obra, quedando pendiente de incorporar la cantidad de \$305,285.00 de Recursos Propios, para el año 2025.

Que para la incorporación de la cantidad de \$305,285.00 de Recursos Propios del Proyecto de Inversión Pública Nro. 8208, a la Ley de Presupuesto 2025, se debe gestionar ante el Ministerio de Hacienda el respectivo Acuerdo Ejecutivo, proceso que puede concretarse en un período de 2 meses a partir de la solicitud presentada ante el Ministerio de Hacienda.

Ante dicha gestión que debe realizarse, la Subdirectora Administrativa manifestó en el Comité Técnico, que es de suma importancia iniciar con el proceso de contratación de la supervisión de la obra para que esta no tenga retrasos en su ejecución, por lo que, es necesario iniciar con las gestiones ante el Ministerio de Hacienda; y debido a que la Unidad Financiera Institucional en fecha 08 de enero del corriente año realizó el primer cierre contable de los tres que debe realizar para el cierre definitivo del Ejercicio Financiero Fiscal 2024, según calendarización establecida por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, y proceder al cálculo de los excedentes presupuestarios resultantes del año 2024, y realizar la respectiva incorporación de estos al presupuesto 2025, es decir, los fondos estarían disponibles entre la primera y segunda semana del mes de febrero de 2025.

Por lo que, para iniciar a la brevedad posible, la incorporación de la cantidad de \$305,285.00 de Recursos Propios del Proyecto de Inversión Nro. 8208 “Construcción y equipamiento de Centro de Terapia Dialítica y Pre-diálisis del ISBM, municipio y departamento de San Miguel”, la Ley de Presupuesto 2025, la Subdirección Administrativa a identificado asignaciones presupuestarias, de procesos programados para ser contratados en el segundo trimestre 2025, que pueden ser utilizadas y posteriormente restituidas cuando se hayan incorporado al Presupuesto 2025 los excedentes resultantes de la Liquidación Presupuestaria del Ejercicio Financiero Fiscal 2024.

Por lo anterior, la Unidad Financiera Institucional, elaboró el proyecto correspondiente a la Transferencia de Crédito Ejecutiva entre Asignaciones y la modificación de la Ley de Presupuesto 2025, en lo referente a la Inversión Pública, con el objetivo de incorporar el Proyecto de Inversión Pública Nro. 8208, por la cantidad de **TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$305,285.00)**.

RECOMENDACIÓN

La Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al literal d) del artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano “V” literal “C” Sub Romano v) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, recomienda al

Consejo Directivo:

- I. Autorizar la Transferencia Ejecutiva entre Asignaciones, por la cantidad total de **TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$305,285.00)**, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto.
- II. Aprobar la modificación de la Ley de Presupuesto 2025, en lo correspondiente al ISBM, en lo referente a la Unidad Presupuestaria 03 Infraestructura Física, Línea de Trabajo 01 Construcción, Mejora, Adecuación de Instalaciones y Equipamiento, el numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, incorporando el Proyecto de Inversión Nro. 8208 por la cantidad de \$305,285.00 de Recursos Propios, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto.
- III. Autorizar a la Directora Presidenta, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen las gestiones necesarias para el trámite del Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda que autoriza dicha Transferencia Ejecutiva entre Asignaciones y la incorporación del Proyecto de Inversión Nro. 8208 a la Ley de Presupuesto del ISBM 2025.
- IV. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, las modificaciones pertinentes a la Planificación Anual de Compras correspondientes, al ejercicio financiero fiscal año 2025.
- V. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidente lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según la recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al literal d) del artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano "V" literal "C" Sub Romano v) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Autorizar la Transferencia Ejecutiva entre Asignaciones**, por la cantidad total de **TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$305,285.00)**, de la manera siguiente:

<u>RUBRO DE</u> <u>AGRUPACIÓN</u>	<u>CANTIDAD</u> <u>US \$</u>
--------------------------------------	---------------------------------

ASIGNACIÓN QUE SE DISMINUYE:

		<u>RUBRO DE AGRUPACIÓN</u>	<u>CANTIDAD US \$</u>
01 Dirección y Administración Institucional			
2025-3107-3-01-01-22-2	Dirección Superior y Administración	61	156,330.00
02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios			
2025-3107-3-02-01-21-2	Servicios Médicos y Hospitalarios	54	125,300.00
2025-3107-3-02-01-22-2	Servicios Médicos y Hospitalarios	61	23,655.00
ASIGNACIÓN QUE SE REFUERZA:			
03 Infraestructura Física			
2025-3107-3-03-01-22-2	Construcción, Mejora, Adecuación de Instalaciones y Equipamiento	61	305,285.00

II. Aprobar la modificación de la Ley de Presupuesto 2025, en lo correspondiente al ISBM, en lo referente a la Unidad Presupuestaria 03 Infraestructura Física, Línea de Trabajo 01 Construcción, Mejora, Adecuación de Instalaciones y Equipamiento, el numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, incorporando el Proyecto de Inversión Nro. 8208 por la cantidad de \$305,285.00 de Recursos Propios, según el siguiente detalle:

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
	03 Infraestructura Física					305,285
	0301 Construcción, Mejora, Adecuación de Instalaciones y Equipamiento					305,285
8208	Construcción y equipamiento de Centro de Terapia Dialítica y Pre-diálisis del ISBM, municipio y departamento de San Miguel.	Recursos Propios	100% de avance	San Miguel	Dic/2025	305,285
Total						305,285

III. Autorizar a la Directora Presidenta, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen las gestiones necesarias para el trámite del Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda que autoriza dicha Transferencia Ejecutiva entre Asignaciones y la incorporación del Proyecto de Inversión Nro. 8208 a la Ley de Presupuesto del ISBM 2025.

IV. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, las modificaciones pertinentes a la Planificación Anual de Compras correspondientes, al ejercicio financiero fiscal año 2025.

V. Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo, para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

.....

4.2 INFORME DE PAGOS EFECTUADOS EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN ECONÓMICA DE ANTEOJOS Y REEMBOLSOS AÑO 2024.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En cumplimiento a informe solicitado se detallan las solicitudes que fueron recibidas y pagadas en la Unidad Financiera Institucional en el año 2024.

Se detalla en el total de pagos efectuados en concepto de lentes y reembolsos en el año 2024:

INFORME DE LENTES 2024		
PROCESADOS	PAGADOS	PENDIENTES DE PAGO
5031	4232	799
\$ 502,134.04	\$ 422,325.79	\$ 79,808.25

INFORME DE REEMBOLSOS 2024		
PROCESADOS	PAGADOS	PENDIENTES DE PAGO
2744	2488	256
\$ 161,113.01	\$ 147,331.47	\$ 13,781.54

Detalle por meses:

INFORME DE LENTES 2024													
CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
Numero de lentes procesados	634	237	553	514	545	353	525	278	62	309	239	782	5031
Monto de lentes procesados	\$63,334.50	\$23,689.97	\$55,135.49	\$51,293.95	\$54,348.00	\$35,284.54	\$52,348.4	\$27,766.99	\$6,195.00	\$30,814.94	\$23,814.07	\$78,108.25	\$502,134.04
Numero de lentes pagados	633	236	548	513	545	352	525	278	62	309	231	0	4232
Monto de lentes pagados	\$63,234.50	\$23,589.97	\$54,635.49	\$51,193.95	\$54,348.00	\$35,184.54	\$52,348.34	\$27,766.99	\$6,195.00	\$30,814.94	\$23,014.07	\$-	\$422,325.79

INFORME DE REEMBOLSOS 2024													
CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
Numero de reembolsos procesados	238	227	201	342	294	198	205	79	350	219	146	245	2744
Monto de reembolsos procesados	\$14,229.60	\$17,912.29	\$10,643.20	\$18,711.50	\$16,570.78	\$11,155.48	\$12,596.04	\$4,234.33	\$19,762.54	\$13,643.22	\$8,348.62	\$13,305.41	\$161,113.01
Numero de reembolsos pagados	237	226	199	341	293	198	205	79	348	219	142	1	2488
Monto de reembolsos pagados	\$14,223.95	\$17,832.13	\$10,539.26	\$18,648.17	\$16,559.94	\$11,155.48	\$12,596.04	\$4,234.33	\$19,677.38	\$13,643.22	\$8,165.82	\$55.75	\$147,331.47

En cuanto a los pendientes de pago se cuenta con el siguiente registro:

LENTEs	
Procesados en diciembre 2024	Meses anteriores pendiente elaboración de cheque
782	17
\$ 78,108.25	\$ 1,700.00

REEMBOLSOS	
procesados en diciembre 2024	Meses anteriores pendiente elaboración de cheque
245	11
\$ 13,305.41	\$ 476.13

Se hace la aclaración que existen algunas solicitudes que se presentan pendientes de pago, por las razones que se enumeran a continuación:

Por expedientes observados, pendientes de subsanar por parte de los usuarios solicitantes, aclarando en este caso, que la Unidad Financiera solo puede proceder al pago en el momento que regrese a la UFI el expediente debidamente subsanado.

En algunos casos el número de cuenta del banco proporcionado por el docente, corresponden a cuentas cajas de crédito o cooperativas de ahorro, números de cuentas bancarias erróneos, que han designado para el pago, no son aceptadas por las Plataformas de los Bancos en Línea, en ese sentido, la Tesorería Institucional debe emitir cheques y remitirlos a los Establecimientos de Salud donde fueron recibidas las solicitudes.

El docente en la solicitud consigna su número de Cuenta de Ahorros donde le depositan su pensión, por lo que al momento de realizar el abono es rechazado, ya que son cuentas exclusivas que solo reciben depósitos de las Administradoras de Fondos para Pensiones. Por lo que, que se coordina con la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios Y Prestaciones que, a través, de las personas que reciben las solicitudes a nivel nacional, contacten al docente para que proporciones una nueva cuenta o indiquen si requieren cheque. Esto retrasa la atención del trámite.

En el mes de diciembre, se autorizó en sesión de Consejo Directivo de fecha 06 de diciembre 2024, un refuerzo presupuestario para el pago de prestación de lentes. Por el proceso interno la documentación fue entregada a la Unidad Financiera Institucional en fechas 12, 13 y 16 de diciembre 2024. Por el periodo de procesamiento desde la recepción de las solicitudes en el área de presupuesto y la asignación de compromiso presupuestario, revisión de la documentación y el proceso de ingreso al sistema SAFI (Ministerio Hacienda), así como el procesamiento del resto de obligaciones de pago del ISBM generadas en el mes de diciembre, el pago de la prestación de lentes está prevista a realizar en el mes enero de 2025.

.....

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidente lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de dar por recibido el informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de pagos efectuados en concepto de prestación económica de anteojos y reembolsos año 2024; presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de pagos efectuados en concepto de prestación económica de anteojos y reembolsos año 2024; presentado por la Unidad Financiera Institucional.

A las nueve horas con treinta y ocho minutos se incorpora de manera presencial el Doctor Hervin Recinos.

PUNTO CINCO. PRESENTADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidente informó al pleno que se dará lectura a un punto presentado por la Unidad de Planificación Institucional.

El cual cita lo siguiente:

APROBACIÓN DE PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2024-2029.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

De las **NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL (NTCIE - ISBM)**, que fueron aprobadas por la Corte de Cuentas de la República y publicadas en el Diario Oficial número ciento ochenta y siete, Tomo número cuatrocientos cuarenta y uno, el día nueve de octubre de dos mil veintitrés, el cual entró en vigencia el día dieciocho de noviembre del mismo año; en dicho cuerpo normativo el Principio 6 del Establecimiento de objetivos institucionales, en el Artículo 26 establece:

Objetivos estratégicos

Art. 26.- Los miembros del Consejo Directivo aprobarán el Plan Estratégico, tomando en cuenta la visión y misión, y definirán los objetivos y metas estratégicas, que deberán responder a las políticas y lineamientos establecidas en el Plan de Gobierno.

El jefe de la Unidad de Planificación Institucional, en coordinación con los subdirectores, elaborarán el Plan Estratégico Institucional y corresponderá a la Unidad de Planificación Institucional la gestión de la aprobación del mismo; así como, su seguimiento y evaluación; el cual se diseñará para un plazo de cinco años.

Además, según el Manual No. ISBM 02/2018 denominado Manual de Procedimientos de la Gestión Administrativa del ISBM de la "Formulación del Plan Estratégico Institucional" y de conformidad al Acuerdo AP-ISBM-UPIP-001-AGO/2018 de fecha 17 de agosto de 2018, la

Unidad de Planificación Institucional debe de conducir el proceso de elaboración del Plan Estratégico Institucional.

En ese contexto desde el mes de abril de 2024, se dio inicio al proceso de formulación del Plan Estratégico Institucional 2024- 2029, para lo cual se han desarrollados diversas reuniones con la Directora Presidenta del ISBM, miembros del Consejo Directivo y el equipo de Jefaturas del ISBM.

En relación a lo anterior, mediante Punto 10 del Acta 271 de fecha 02 de abril de 2024 la Unidad de Planificación Institucional, presentó el cronograma de ejecución de actividades para la formulación del Plan Estratégico Institucional correspondiente al periodo de 2024 al 2029.

N°	ACTIVIDAD	FECHA DE REALIZACIÓN
1	Se coordinó taller de inducción junto a la Unidad de Comunicaciones para capacitar en Direccionamiento Estratégico a las jefaturas de las Unidades Organizativas de las subdirecciones y unidades staff.	03/04/2024
2	Se realizó la FASE I de "Elaboración de Diagnóstico Institucional" para elaborar Plan Estratégico Institucional 2024 - 2029, con las jefaturas de las Unidades Organizativas	23/04/2024
3	Se realizó la FASE II de "Formulación del Plan Estratégico Institucional 2024 - 2029", con las jefaturas de las Unidades Organizativas	25/04/2024 y 26/04/2024
4	FASE III de revisión del proyecto de Plan Estratégico Institucional 2024 - 2029, con jefaturas de las Unidades Organizativas, Consejo Directivo y Directora Presidenta.	11/07/2024

Durante el mes de noviembre de 2024, se dio continuidad con las Subdirecciones y el equipo gerencial, para la elaboración del Plan Estratégico Institucional 2024-2029, mismo que fue presentado a la Comisión Técnica Administrativa Financiera con fecha 05 de diciembre de 2024.

El Plan Estratégico institucional 2024-2029, contiene 4 Ejes Estratégicos, los cuales se detallan a continuación:

- EE1. Salud y Bienestar Integral
- EE.2 Transformación digital en el Programa Especial de Salud
- EE.3 Modernización en Infraestructura
- EE4. Administración Institucional Efectiva

En fecha 10 de diciembre de 2024, la Unidad de Planificación Institucional presentó al Consejo Directivo, el Plan Estratégico Institucional para el periodo 2024 – 2029.

RECOMENDACIÓN

La Unidad de Planificación Institucional conductora del proceso y las Subdirecciones de Salud y Administrativa, luego de las gestiones realizadas con las jefaturas del ISBM, de conformidad al artículo 20 literal b) de la Ley del ISBM, y al Art. 26 de las Normas Técnicas de Control Interno

Específicas, recomienda al Consejo Directivo:

- I. APROBAR el Plan Estratégico Institucional del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial 2024-2029, conforme al documento presentado como adjunto del presente del cual se agregará un ejemplar impreso a los anexos del Acta y cuyos ejes estratégicos se detallan en la parte recomendativa del punto.
- II. Encomendar a la Presidencia del ISBM, el nombramiento del Comité Estratégico para coadyuvar al monitoreo del Plan Estratégico.
- III. Encomendar a las Subdirecciones garantizar y establecer las asignaciones presupuestarias a fin de cumplir los proyectos y programas definidos en el Plan Estratégico.
- IV. Encomendar a la Unidad de Comunicaciones realizar Rebranding (cambio en la identidad visual, verbal o conceptual de la Institución) en todos los Establecimientos de Salud.
- V. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos socializar la filosofía Institucional a todos los empleados y mantener constante promoción de la misma para fortalecer el sentido de pertenencia a la Institución.
- VI. Encomendar a la Unidad de Planificación Institucional la socialización a través de los diferentes medios del Plan Estratégico Institucional 2024 – 2029 y remitirlo a la Oficina de Información y Respuesta para la debida publicación en el Portal de Transparencia.
- VII. Declarar el presente Acuerdo de aplicación inmediata, con el objeto de que dicho plan sea socializado y ejecutado a través de planes operativos institucionales por cada una de las Unidades Organizativas del ISBM.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidente lo sometió a discusión, solicitando la palabra los licenciados Ismael Quijada Cardoza y el licenciado Francisco Zelada quienes realizaron las sugerencias: el Objeto Estratégico 3.1 que se establezcan los proyectos de inversión más específicos, valorar la posibilidad de incluir en este numeral a la Zona Occidental para la proyección de los próximos cinco años, por lo que luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación e incorporar las sugerencias del Directorio, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Planificación Institucional conductora del proceso y las Subdirecciones de Salud y Administrativa, luego de las gestiones realizadas con las jefaturas del ISBM, de conformidad al artículo 20 literal b) de la Ley del ISBM, y al Art. 26 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

I. APROBAR el Plan Estratégico Institucional del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial 2024-2029, incorporándose las recomendaciones del Directorio, conforme al documento presentado como adjunto del presente del cual se agregará un ejemplar impreso a los anexos del Acta y cuyos ejes estratégicos se resumen a continuación:

EE1. SALUD Y BIENESTAR INTEGRAL				
OBJETIVO ESTRATÉGICO 1.1 (OE1.1)	LÍNEAS ESTRATÉGICAS 1.1 (LE1.1)	META	ESTRATEGIA	UNIDAD ORGANIZATIVA
Transformar los servicios del primer y segundo nivel de atención mediante la implementación de estrategias de mejora continua y adopción de enfoques basados en la gestión de calidad con el propósito de garantizar una atención integral, oportuna y accesible centrada en el paciente.	LE1.1.1 Adopción de un modelo de atención integral y preventiva.	1-1 Desarrollar e implementar un Programa Integral de Prevención de la Salud alcanzando una cobertura de al menos el 70% de la población objetivo	1-Implementar un Programa Integral de Prevención en Salud. 2- Programa de detección y control para patologías oncológicas.	Gerencia de Establecimiento Institucionales de Salud
	LE1.1.2 Optimización de los flujos de atención centrado en el paciente.	1-2 Aumentar la tasa de resolución en el primer nivel de atención, logrando que al menos el 85% de los casos sean gestionados en el mismo.	1-Fortalecimiento técnico en el manejo de patologías. 2-Implementar un modelo de atención centrado en el paciente. 3-Reingeniería de procesos de atención al usuario. 4- Actualización del marco regulatorio para la atención al usuario.	Gerencia de Establecimiento Institucionales de Salud Técnico Normalizadora
	LE1.1.3 Fortalecimiento del Portafolio de Servicios de Salud.	1-3 Expandir y fortalecer la capacidad de atención en áreas estratégicas prioritarias, garantizando la cobertura de servicios médicos esenciales y mejorando la accesibilidad en la atención, para toda la población usuaria	1-Implementación de nuevos servicios en los Policlínicos Magisteriales: <ul style="list-style-type: none"> Toma de citologías (20 policlínicos). Procedimientos de pequeñas cirugías. 4 especialidades básicas en las 4 zonas principales. 2-Fortalecimiento y modernización en diagnóstico y salud bucal.	Gerencia de Establecimiento Institucionales de Salud
	LE1.1.4 Administración y Logística de Medicamentos.	1-4 Lograr una gestión eficiente de la cadena de suministros médicos que reduzca los tiempos de entrega y garantice la cobertura al 100% de la población usuaria.	1-Proveer medicamentos del cuadro básico y especiales, para dar cobertura a la población usuaria. 2-Implementación de tecnología para la eficiencia en el control y provisión de medicamentos	Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales
	LE1.1.5 Manejo y control de Enfermedades Crónicas No Transmisibles.	1-5 Garantizar la resolución del 100% de demandas de atención de Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ECNT)	3-Implementar la atención de entrega domiciliar a pacientes crónicos	Gerencia de Establecimiento Institucionales de Salud
	LE1.1.6 Calidad en la oferta de servicios tercerizados.	1-6 Garantizar la cobertura de servicios médicos tercerizados a la población usuaria del Programa Especial de Salud	1-Mejores prácticas en el manejo y control de Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ECNT) 2-Plan de atención integral al paciente con enfermedad crónica renal	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud/Gerencia de Centros de Hemodiálisis Gerencia de Centros de Hemodiálisis
	LE1.1.7 Estadísticas y vigilancia epidemiológica.	1-7 Lograr la implementación efectiva de un sistema integral de vigilancia, monitoreo y control epidemiológico a nivel nacional con un sistema de reporte de datos en tiempo real.	1-Fortalecer la gestión en la contratación y adquisición de servicios médicos tercerizados. 2-Implementación de Programa “Cero Mora Quirúrgica”. 3-Implementar un sistema de supervisión y monitoreo del cumplimiento contractual.	Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud
	LE1.1.7 Estadísticas y vigilancia epidemiológica.	1-7 Lograr la implementación efectiva de un sistema integral de vigilancia, monitoreo y control epidemiológico a nivel nacional con un sistema de reporte de datos en tiempo real.	1-Implementar una plataforma digital centralizada que integre la recolección de datos, el monitoreo en tiempo real de enfermedades prevalentes, y el análisis estadístico.	Subdirección de Salud
OBJETIVO ESTRATÉGICO 1.2 (OE1.2)	LÍNEAS ESTRATÉGICAS 1.2 (LE1.2)	META	ESTRATEGIA	UNIDAD ORGANIZATIVA

Garantizar la prestación de servicios de salud de alta calidad para la primera infancia, niñez y adolescencia.	LE1.2.1 Desarrollo integral para primera infancia, niñez y adolescencia.	1-2-1 Asegurar el acceso a los servicios de salud a la población beneficiaria del ISBM en la primera infancia, niñez y adolescencia.	1-Desarrollar e implementar programas de salud integrales adaptados a las necesidades específicas de cada grupo etario, como la Primera Infancia, la Niñez y la Adolescencia, con el objetivo de garantizar un desarrollo saludable, prevenir enfermedades y promover el bienestar físico y mental. 2-Garantizar la atención inicial en la primera infancia a los hijos de los empleados del ISBM.	Subdirección de Salud Gerencia de Recursos Humanos
OBJETIVO ESTRATÉGICO 1.3(OE1.3)	LÍNEAS ESTRATÉGICAS 1.3 (LE1.3)	META	ESTRATEGIA	UNIDAD ORGANIZATIVA
Desarrollar e implementar estrategias efectivas de gestión de riesgos profesionales con énfasis en la prevención y garantizar la gestión eficiente y oportuna de beneficios y prestaciones.	LE1.3.1 Promoción en la prevención de riesgos laborales.	1-3-1 Lograr cobertura a nivel nacional en la gestión de riesgos profesionales, beneficios y prestaciones	1-Promoción de salud ocupacional en Centros Escolares.	Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones
	LE1.3.2 Simplificación, digitalización y promoción de trámites.	1-3-2 Garantizar el 100% de los beneficios y prestaciones a la población usuaria del ISBM mediante la implementación de prácticas de mejora regulatoria e innovación en el servicio.	1-Simplificación de procesos y adopción de tecnologías innovadoras. 2-Promoción de trámites.	

EE.2 TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN EL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD				
OBJETIVO ESTRATÉGICO 2.1 (OE2.1)	LÍNEAS ESTRATÉGICAS 2.1 (LE2.1)	META	ESTRATEGIA	UNIDAD ORGANIZATIVA
Impulsar la transformación digital de los servicios de salud mediante la modernización y adopción de tecnologías avanzadas, con el objetivo de mejorar el acceso a la atención médica y optimizar la eficiencia en la prestación de los servicios.	LE 2.1.1 Innovación en la prestación de servicios de salud.	2-1 Integrar los sistemas de salud, fortalecer la infraestructura tecnológica e innovar los procesos administrativos y operativos, para optimizar los servicios y garantizar una mejora continua.	1-Modernizar la infraestructura tecnológica. 2-Automatizar los sistemas en los Establecimientos de Salud y proveedores del ISBM. 3-Implementar el Sistema integrado de salud (SIS) en Policlínicos y Consultorios Magisteriales a nivel nacional. 4-Digitalización del 100% de trámites de beneficios y prestaciones. 5-Creación e implementación de aplicación móvil que potencie la promoción de la salud. 6-Implementación de la Inteligencia artificial (IA) en el cuidado de salud. 7-Optimizar la eficiencia y efectividad de los sistemas administrativos.	Gerencia de Desarrollo Tecnológico

EE.3 MODERNIZACIÓN EN INFRAESTRUCTURA				
OBJETIVO ESTRATÉGICO 3.1 (OE1.1)	LÍNEAS ESTRATÉGICAS 3.1 (LE3.1)	META	ESTRATEGIA	UNIDAD ORGANIZATIVA
Implementar proyectos de inversión pública que fortalezcan la capacidad operativa y la accesibilidad de los servicios de salud, brindando espacios cómodos, adecuados y modernos que	LE3.1.1 Ejecución de proyectos de inversión pública modernos y fortalecimiento de los Establecimientos de Salud.	3-1 Ejecutar proyectos de inversión pública para la modernización de infraestructuras clave y el fortalecimiento de los establecimientos de salud, brindando más accesibilidad, eficiencia y comodidad en la prestación de servicios de salud.	1-Edificación del primer Hospital Magisterial. 2-Construcción del Centro de Hemodiálisis de Oriente. 3-Construcción de Consultorio de Cara Sucia. 4-Construcción, remodelación o adquisición de instalaciones para funcionamiento de Policlínicos Magisteriales en la Zona Occidental	Gerencia de Proyectos e Infraestructura

mejoren la experiencia de atención para pacientes y personal de salud.			<p>y Oriental para la cobertura de servicios de salud.</p> <p>5-Readecuación y mantenimiento de 5 establecimientos: San Miguel, Metalío, Mejicanos, Sensuntepeque y Soyapango.</p> <p>6-Construcción de 3 bodegas magisteriales para el abastecimiento y traslado de medicamentos.</p> <p>7-Implementar un plan de mantenimiento de infraestructura institucional.</p>	
--	--	--	--	--

EE4. ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL EFECTIVA				
OBJETIVO ESTRATÉGICO 4.1 (OE4.1)	LÍNEAS ESTRATÉGICAS 4.1 (LE4.1)	META	ESTRATEGIA	UNIDAD ORGANIZATIVA
Desarrollar e implementar un modelo integral de gestión que optimice la eficiencia operativa, con el uso adecuado de los recursos que favorezca la mejora continua de los procesos institucionales, asegurando la alineación con los objetivos estratégicos del Instituto y fortaleciendo la capacidad de respuesta ante las necesidades tanto internas como externas.	LE4.1.1. Implementar sistemas de gestión que garanticen la calidad de los servicios médicos y la eficiencia en los procesos administrativos.	4-1 Lograr y mantener la certificación en las Normas ISO 37001:2016 Antisoborno y la 9001:2015 de Calidad	<p>1-Implementar la certificación de la Norma ISO 37001:2016 Sistema de Gestión Antisoborno y la Norma ISO 9001:2015 Sistemas de Gestión de Calidad.</p> <p>2-Mantenimiento de Certificación de la Norma ISO 37001:2016 e ISO 9001:2015.</p>	Unidad de Planificación Institucional
	LE4.1.2. Fortalecimiento de los procesos administrativos.	4-1-2 Actualización del marco normativo institucional	<p>1-Actualizar instructivos, reglamentos y normativas de la Subdirección Administrativa.</p> <p>2-Actualización de instructivos, reglamentos y normativas de las Unidades Staff.</p>	Subdirección Administrativa
	LE4.1.3. Desarrollo del talento humano e integración cultural.	4-1-3 Desarrollar y mantener un equipo de trabajo efectivo y comprometido con el deber ser de la Institución	1-Implementar un plan de direccionamiento cultural y tecnificación del recurso humano.	Gerencia de Recursos Humanos
	LE4.1.4. Fortalecer la eficacia en la Provisión administrativa y operativa.	4-1-4 Garantizar la adquisición de los bienes y servicios para el buen funcionamiento del Instituto.	1- Optimizar los procesos de adquisición de obras, bienes y servicios.	Unidad de Compras Públicas
	LE4.1.5 Optimizar la gestión de recursos financieros para fortalecer la rentabilidad y minimizar costos.	4-1-5 Lograr la autosostenibilidad financiera institucional, que diversifique las fuentes de ingresos, optimice los recursos disponibles y promueva la eficiencia en la gestión financiera.	<p>1-Establecer alianzas estratégicas para la cobertura de servicios de salud.</p> <p>2-Implementación de la venta de servicios médicos</p> <p>3-Implementar un sistema de control estadístico y Costos (SCEC)</p> <p>4-Optimizar la Tasa de Aportación para asegurar la Sostenibilidad Financiera.</p>	Unidad Financiera Institucional
				Unidad Financiera Institucional / Epidemiología
			Unidad Financiera Institucional	

- II. **Encomendar a la Presidencia del ISBM**, el nombramiento del Comité Estratégico para coadyuvar al monitoreo del Plan Estratégico.
- III. **Encomendar a las Subdirecciones** garantizar y establecer las asignaciones presupuestarias a fin de cumplir los proyectos y programas definidos en el Plan Estratégico.
- IV. **Encomendar a la Unidad de Comunicaciones**, realizar cambio en la identidad visual, verbal o conceptual de la Institución en todos los Establecimientos de Salud.
- V. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, socializar la filosofía Institucional a todos los empleados y mantener constante promoción de la misma para fortalecer el sentido de pertenencia a la Institución.

- VI. **Encomendar a la Unidad de Planificación Institucional** la socialización a través de los diferentes medios del Plan Estratégico Institucional 2024 – 2029 y remitirlo a la Oficina de Información y Respuesta para la debida publicación en el Portal de Transparencia.
- VII. **Declarar el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de que dicho plan sea socializado y ejecutado a través de planes operativos institucionales por cada una de las Unidades Organizativas del ISBM.

PUNTO SEIS. PRESENTADOS POR LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidente informó al pleno que se dará lectura a tres puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

Los cuales citan lo siguiente:

6.1. APROBACIÓN DE TRES (03) SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió tres (3) solicitudes para ayuda económica por gastos funerarios, según el siguiente detalle:

Nro.	SOLICITANTE	DOCENTE FALLECIDO (A)	FECHA DE SOLICITUD	NRO. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	##### (ESPOSO)	#####	10/12/2024	GF-005/2025
2	##### (SOBRINA)	#####	11/12/2024	GF-006/2025
3	##### (HIJA)	##### CONOCIDA POR #####	23/12/2024	GF-007/2025

De conformidad a los artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Instructivo Nro. 23/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021; y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM", la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes de la ayuda para gastos funerarios, determinando que es procedente la aprobación de las referidas solicitudes.

RECOMENDACIÓN

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM"; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la ayuda económica para gastos funerarios por un monto de **US\$2,331.52**, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto, con referencias: GF-005/2025, GF-006/2025, GF-007/2025.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones realizar la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidente lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM"; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la ayuda económica** para gastos funerarios por un monto de **US\$2,331.52**, según el detalle siguiente:

a) GF-005/2025

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			COTIZANTE FALLECIDO							
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPALDE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN*	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
10/12/2024	#####	****	ESPOSO	#####	DOCENTE	ASFIXIA MECANICA POR SINDROME ASPIRATIVO	ENFERMEDAD COMÚN	ASFIXIA MECANICA POR SINDROME ASPIRATIVO	NIP **** ID ****	25/10/2024	\$1,058.52

*Certificación de partida de defunción expedida el 28 de octubre de 2024.

b) GF-006/2025

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			COTIZANTE FALLECIDO							
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPALDE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN*	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
11/12/2024	#####	****	SOBRINA	#####	DOCENTE	CHOQUE SEPTICO, ACIDOSIS METABOLICA, TUMOR RENAL DERECHO ABSCEDADO	ENFERMEDAD COMÚN	CHOQUE SEPTICO, ACIDOSIS METABOLICA, TUMOR RENAL DERECHO ABSCEDADO	NIP **** ID ****	27/11/2024	\$910.03

*Certificación de partida de defunción expedida el 11 de diciembre de 2024.

c) GF-007/2025

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			COTIZANTE FALLECIDO							
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPALDE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN*	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR**
23/12/2024	#####	****	HIJA	#####	DOCENTE	INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA, HIPOTENCION, CARCINOMA IN SITU. DE LA MAMA PARTE NO ESPECIFICADA, DIABETES MELLITUS, INSULINO DEPENDIENTE. SIN MENCION DE COMPLICASION	ENFERMEDAD COMÚN	INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA, HIPOTENCION, CARCINOMA IN SITU. DE LA MAMA PARTE NO ESPECIFICADA, DIABETES MELLITUS, INSULINO DEPENDIENTE. SIN MENCION DE COMPLICACION	NIP **** ID ****	09/12/2024	\$362.97

*Certificación de partida de defunción expedida el 12 de diciembre de 2024.

**Monto equivalente a la última pensión por vejez percibida por el docente.

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud** a través de la **Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones** realizar la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

- III. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, para la notificación correspondiente.

6.2 APROBACIÓN DE OCHO (8) SOLICITUDES DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD TEMPORAL.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió ocho (08) solicitudes de subsidios por incapacidad temporal, según el siguiente detalle:

Nro.	SOLICITANTE	FECHA DE SOLICITUD	Nro. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	#####	03/07/2024*	ST-001/2025
2	#####	02/12/2024	ST-002/2025
3	#####	09/12/2024	ST-003/2025
4	#####	11/12/2024	ST-004/2025
5	#####	17/12/2024	ST-005/2025
6	#####	18/12/2024	ST-006/2025
7	#####	19/12/2024	ST-007/2025
8	#####	20/12/2024	ST-008/2025

**El presente caso fue tramitado el 03 de julio de 2024, sin embargo, se le realizó una observación en los acuerdos de licencia con goce y sin goce de sueldo por enfermedad, pero en la dirección departamental a la que pertenece le entrego dicha subsanación hasta el mes de diciembre y el docente entrego la documentación subsanada hasta el 09 de diciembre 2024.*

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM, y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 “Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”, la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación de las mismas, preparando el análisis técnico para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

La Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, analizó la procedencia de la solicitud arriba mencionada recomendando al Consejo Directivo aprobar el pago del subsidio por incapacidad temporal, por cumplir lo establecido en los artículos 26, y 27 de la Ley del ISBM, y las regulaciones del Instructivo Nro. ISBM

22/2018 según consta en el ACTA Nro. 01/2025 y por cumplir lo establecido en el Art. 80 de la Ley del ISBM, y las regulaciones del Instructivo Nro. ISBM 22/2018 denominado “Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes.

RECOMENDACIÓN

La Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según consta en ACTA Nro. 01/2025, de fecha 10 de enero de 2025, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, y 27 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 denominado: “Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar ocho (08) solicitudes de subsidio por incapacidad temporal, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según referencias: ST-001/2025, ST-002/2025, ST-003/2025, ST-004/2025, ST-005/2025, ST-006/2025, ST-007/2025, ST-008/2025, consignado en la parte recomendativa del punto.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través del Técnico de Subsidios y Pensiones el seguimiento y continuidad del trámite incluida la notificación de lo resuelto a la solicitante, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos seguimiento y orientación de los solicitantes en los casos que puedan considerarse de aplicación de la Ley de la Carrera Docente, para acceder a la prestación económica especial por padecer una enfermedad terminal o incapacitante.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidente lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según consta en ACTA Nro. 01/2025, de fecha 10 de enero de 2025, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, y 27 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 denominado: “Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar ocho (08) solicitudes de subsidio por incapacidad temporal**, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según el detalle siguiente:

ST-001/2025

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNÓSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	03/07/2024*	PRIMERA VEZ	****	27 DE ABRIL 2024 / 27 DE ABRIL 2024 AL 26 DE MAYO DE 2024	\$625.89	ABRIL \$85.85 MAYO \$540.04	CLAVE I	53a/ 21ª a 03 m

*El presente caso fue tramitado el 03 de julio de 2024, sin embargo, se le realizó una observación en los acuerdos de licencia con goce y sin goce de sueldo por enfermedad, pero en la dirección departamental a la que pertenece le entregó dicha subsanación hasta el mes de diciembre y el docente entregó la documentación subsanada hasta el 09 de diciembre 2024.

ST-002/2025

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNÓSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	02/12/2024	PRIMERA VEZ	****	02 DE OCTUBRE 2024 / 02 DE OCTUBRE AL 29 DE OCTUBRE DE 2024	\$403.42	OCTUBRE \$403.42	COLECISTITIS AGUDA CALCULOSA	25a/ 00ª a 11 m

ST-003/2025

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNÓSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	09/12/2024	PRIMERA VEZ	****	03 DE NOVIEMBRE 2024 / 03 DE NOVIEMBRE AL 17 DE NOVIEMBRE 2024	\$321.95	NOVIEMBRE \$321.95	ESGUINCE TOBILLO IZQUIERDO	49a/ 25ª a 11m

ST-004/2025

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNÓSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
--------	--------------------	---------------------	-----	------------------------------	--------------------	------------------	-------------	--

#####	11/12/2024	PRIMERA VEZ	****	08 DE JUNIO 2024 / 08 DE JUNIO AL 07 DE JULIO DE 2024	\$443.27	JUNIO \$342.42 JULIO \$100.85	TOXOPLASMOSIS CEREBRAL	35a/ 02ª a 10 m
-------	------------	-------------	------	---	----------	----------------------------------	------------------------	--------------------

ST-005/025

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNÓSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	17/12/2024	PRORROGA	****	19 DE AGOSTO 2024 / 16 DE NOVIEMBRE AL 14 DE DICIEMBRE DE 2024	\$764.47	NOVIEMBRE \$401.67 DICIEMBRE \$362.80	FACO + CIO DE OJO	69a/ 45ª a 05 m

*Se verificó que el servidor público docente no se encuentra pensionado por vejez.

ST-006/2025

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNÓSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	18/12/2024	PRIMERA VEZ	****	10 DE OCTUBRE 2024 / 10 DE OCTUBRE AL 30 DE NOVIEMBRE 2024	\$1,210.94	OCTUBRE \$502.65 NOVIEMBRE \$708.29	CANCER DE MAMA ULCERADO	56a/ 26ª a 11 m

*Se verificó que la servidora pública docente no se encuentra pensionada por vejez.

ST-007/2025

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNÓSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	19/12/2024	PRIMERA VEZ	****	10 DE NOVIEMBRE 2024 / 10 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024	\$425.21	NOVIEMBRE \$425.21	FRACTURA DE CADERA + EMBOLIA PULMONAR	51a/ 23ª a 06 m

ST-008/2025

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNÓSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
--------	--------------------	---------------------	-----	------------------------------	--------------------	------------------	-------------	--

#####	20/12/2024	PRIMERA VEZ	****	10 DE OCTUBRE 2024 / 10 DE OCTUBRE AL 12 DE OCTUBRE 2024	\$52.30	OCTUBRE \$52.30	CEFALEA MIGRAÑOSA	35a/ 06ª a 02 m
-------	------------	-------------	------	--	---------	-----------------	-------------------	--------------------

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud** a través del Técnico de Subsidios y Pensiones el seguimiento y continuidad del trámite incluida la notificación de lo resuelto a la solicitante, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos seguimiento y orientación de los solicitantes en los casos que puedan considerarse de aplicación de la Ley de la Carrera Docente, para acceder a la prestación económica especial por padecer una enfermedad terminal o incapacitante.
- III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, para la notificación correspondiente.

.....

6.3 APROBACIÓN DE UNA (1) SOLICITUD DE SUBSIDIO POR INCAPACIDAD PERMANENTE.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que conforme a la vigencia de la Ley de Asistencia al Magisterio (1971) y las reformas de 1993 y 2003 del artículo 2 de la mencionada Ley, se reconoció una cuota por enfermedad para maestros ante una serie de enfermedades crónicas, degenerativas e incapacitantes para el ejercicio de la docencia, en aquel entonces, se hacía efectiva dicha prestación por medio del Ministerio de Educación a través de la extinta Dirección de Bienestar Magisterial. El Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, según el artículo 80 de la referida Ley del Instituto, para el año 2024, se aprobaron 12 subsidios permanentes según el siguiente detalle:

Nro.	NOMBRE	SOLICITUD Nro.	FECHA SOLICITUD	DIAGNOSTICO	PERIODO	SUBSIDIO MENSUAL*	SUBSIDIO ANUAL
1	#####	30/10/2023	SP-001/2024	HIDROCEFALIA	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2024	\$365.00	\$4,380.00
2	#####*	01/12/2023	SP-002/2024	Decreto Legislativo Nro. 895, El Joven Luis Ángel Cazún Figueroa, diagnosticado con Epilepsia de Gran	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2024	\$365.00	\$4,380.00

				Mal + Retraso Mental profundo/severo + Autismo .			
3	*****	01/12/2023	SP-003/2024	Decreto Legislativo Nro. 895, El Joven Luis Ángel Cazún Figueroa, diagnosticado con Epilepsia de Gran Mal + Retraso Mental profundo/severo + Autismo .	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2024	\$365.00	\$4,380.00
4	*****	11/12/2023	SP-004/2024	CLAVE I	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2024	\$365.00	\$4,380.00
5	*****	18/12/2023	SP-005/2024	ESCOLIOSIS DORSO LUMBAR	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2024	\$365.00	\$4,380.00
6	*****	03/01/2024	SP-006/2024	CLAVE I	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2024	\$365.00	\$4,380.00
7	*****	10/01/2024	SP-007/2024	TRASTORNO CEREBRAL ORGANICO	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2024	\$365.00	\$4,380.00
8	*****	11/01/2024	SP-008/2024	CLAVE 1	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2024	\$365.00	\$4,380.00
9	*****	30/01/2024	SP-009/2024	SECUELA DE TRAUMA CRÁNEO ENCEFALICO	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2024	\$365.00	\$4,380.00
10	*****	30/01/2024	SP-010/2024	GLAUCOMA BILATERAL TERMINAL	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2024	\$365.00	\$4,380.00
11	*****	31/01/2024	SP-011/2024	CLAVE 1	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2024	\$365.00	\$4,380.00
12	*****	05/02/2024	SP-012/2024	CLAVE I	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2024	\$365.00	\$4,380.00
MONTO A PAGAR US\$							\$52,560.00

*El color gris sombreado pertenece a las solicitudes de subsidio permanente que ya presentaron su solicitud para el año 2025.

**El color celeste sombreado pertenece a las Servidoras Públicas Docentes fallecidas en el año 2024.

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, ha recibido una (01) solicitud de continuidad de subsidio por incapacidad permanente, según el siguiente detalle:

NRO.	SOLICITANTE	FECHA DE SOLICITUD	NRO. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	#####	09/12/2024	SP-005/2025

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 80 de la Ley del ISBM, y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", el Técnico de Subsidios y Pensiones revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación de las mismas, preparando el análisis técnico para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones. En fecha 10 de enero de 2025, la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, emitió recomendación para aprobar el pago de subsidios por incapacidades permanentes, según consta en el ACTA Nro. 01/2025, por cumplir lo establecido en el Art. 80 de la Ley del ISBM, y las regulaciones del Instructivo Nro. ISBM 22/2018. "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes".

RECOMENDACIÓN

La Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en ACTA Nro. 01/2025, de fecha 10 de enero de 2025, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, 27 y 80 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la continuidad de un (01) subsidio por incapacidad permanente, **para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025**, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, que verificó a través de la documentación médica la persistencia de las condiciones que dieron origen a la incapacidad de las personas solicitantes, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto según referencia SP-005/2025.
- II. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional, las gestiones correspondientes para el trámite de fondos ante el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, de los subsidios por incapacidad permanente aprobado en continuidad, **para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025**, en cumplimiento al Art. 80 de la Ley del ISBM y de acuerdo al Salario Mínimo Mensual del Sector Comercio, Servicio, Industria e Ingenio Azucarero, vigente.
- III. Encomendar a la Subdirección de Salud a través del Jefe de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, dar seguimiento y continuidad a los trámites.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluída la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidente lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en ACTA Nro. 01/2025, de fecha 10 de enero de 2025, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, 27 y 80 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 “Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la continuidad de un (01) subsidio por incapacidad permanente, para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025**, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, que verificó a través de la documentación médica la persistencia de las condiciones que dieron origen a la incapacidad de las personas solicitantes, según el detalle siguiente:

SP-005/2025

NOMBRE	FECHA SOLICITUD	DIAGNÓSTICO	SUBSIDIO MENSUAL	SUBSIDIO ANUAL
#####	09/12/2024	HIDROCEFALIA	\$ 365.00	\$ 4,380.00

- II. **Autorizar a la Unidad Financiera Institucional**, las gestiones correspondientes para el trámite de fondos ante el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, de los subsidios por incapacidad permanente aprobado en continuidad, **para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025**, en cumplimiento al Art. 80 de la Ley del ISBM y de acuerdo al Salario Mínimo Mensual del Sector Comercio, Servicio, Industria e Ingenio Azucarero, vigente.
- III. **Encomendar a la Subdirección de Salud** a través del Jefe de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, dar seguimiento y continuidad a los trámites.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, para la notificación correspondiente.

PUNTO SIETE. PRESENTADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a dos informes presentados por la Subdirección de Salud.

Los cuales citan lo siguiente:

7.1. INFORME DE RESOLUCIÓN DE CASOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

A través del presente, se presenta informe de los casos que ha sido resueltos al día 10 de enero de 2025.

N°	DIRECTOR SOLICITANTE	PACIENTE	DESCRIPCION	SEGUIMIENTO
1	Lic. Esperanza León	#####	Solicita cita con NEUROCIRUJANO Afiliación ****	Paciente asistió a su cita el día 8 de enero a las 10:30 am con Dr. #####.
2	Lic. Esperanza León	#####	Solicita cita con INTERNISTA CARDIÓLOGO con fecha que sea próxima, pues la que le dan es hasta junio. Afiliación ****	Cita agendada, viernes 17 de enero, con Dr. ##### 9:00 am. en adelante, es por orden de llegada. Paciente notificada.
3	Lic. Esperanza León	#####	Solicita cita con OFTALMÓLOGO Afiliación ****	Cita para lunes 3 febrero 2:30 pm por orden de llegada Dr. #####. Paciente notificada por mensajería
4	Lic. Esperanza León	#####	Solicita examen DOPPLER VENOSO DE MIEMBRO INFERIOR DERECHO Afiliación ****	Cita jueves 16 de enero a las 8:00 am en Clínica Jordán, paciente notificado.
5	Lic. Francisco Cruz	#####	Cita con gastroenterólogo	Paciente asistió a su cita el día martes 7 de enero 11:30 am con Dr. #####.
6	Lic. Francisco Cruz	#####	Cita con cirugía general	Paciente tuvo cita el día 17 de diciembre con Dr. ##### en Clínica Orellana, Usulután
7	Lic. Francisco Cruz	#####	Cita con internista neumólogo	Cita jueves 16 de enero con Dra. 9:00 AM con Dra. ##### en San Miguel, paciente notificada.
8	Lic. Francisco Cruz	#####	Cita con Cirujano Vascular	Cita para el día 13 de marzo de 2025 con Dra. #####. Paciente notificado.
9	Lic. Francisco Cruz	#####	Cita con oftalmólogo	Cita para viernes 24 de enero 2:30 pm por orden de llegada Dr. #####. paciente notificado.
10	Lic. Francisco Cruz	#####	Cita con maxilofacial	Paciente asistió a su cita el día jueves 9 de enero 11:00 am con Dr. #####.
11	Lic. Francisco Cruz	#####	Cita con Urólogo	Paciente asistió a su cita el día jueves 9 enero a las 7:30 am con Dr. ##### en San Miguel.
12	Lic. Francisco Cruz	#####	Cita con oftalmólogo	Cita martes 11 de febrero a las 9:00 am con Dr. ##### en Medicentro La Esperanza, paciente notificado.
13	Lic. Francisco Zelada	#####	Solicita gestión de cita con ortopeda de Hospital Rosales.	Cita martes 4 de febrero a las 3:30pm con Dr. ##### en Casa de la Salud, Santa tecla, paciente notificado.
14	Lic. Francisco Zelada	#####	Solicita gestión de cita urgente con OTORRINOLARINGÓLOGO.	Paciente ya tuvo cita el 27 de diciembre 8:00 am en Centro médico.
15	Lic. Francisco Zelada	#####	Solicita gestión de cita con CARÁCTER DE EXTREMA URGENCIA, con médico ONCÓLOGA ##### que atiende en Hospital de la Mujer; ya cuenta con los resultados de biopsia y una cita tardía agendada, por lo que acude al honorable Consejo Directivo para efectos de que se le anticipe la fecha de cita.	Se le notifica a paciente que se presente al Hospital Rosales el día 13 de enero a las 06:00 am. Paciente notificada.

16	Lic. Francisco Zelada	#####	Solicita gestión de cita con MAXILOFACIAL.	Cita viernes 31 de enero a las 9:30 am con Dr. #####, paciente notificado.
17	Prof. David Rodríguez	#####	Cita con oftalmólogo	Cita miércoles 9 de abril a la 1:30 pm con Dr. ##### en San Miguel. Paciente notificado.
18	Prof. David Rodríguez	#####	Solicita cita urgente debido a que ya perdió la visión en un ojo debido a la catarata	Cita para miércoles 22 enero 2:30 pm por orden de llegada Dr. #####. Paciente notificado.
19	Prof. David Rodríguez	#####	Solicita cita urgente con retinologo debido a que ha presentado desprendimiento de retina, razón por la que urge de una respuesta oportuna.	Paciente asistió a su cita el día martes 7 de enero a las 9:00 am con Dr. #####.
20	Prof. David Rodríguez	#####	Urge ser atendido por un ortopeda debido a una lesión en la rodilla, pero le han dicho que la cita la tiene hasta el mes de enero y presenta dificultades de movilidad, por lo que solicita ser atendido por el Dr. ##### del Hospital San Francisco.	Cita martes 14 enero de 2025 con Dr. ##### en Hospital San Francisco San Miguel. Paciente notificado.
21	Prof. Gloria Roque	#####	Cita con Oftalmólogo	Cita para para el día 3 de febrero a las 2:30, con Dr. #####. Paciente notificado

Los casos que se encuentran pendientes, se irán presentando a medida que estos se resuelvan. Lo anterior obedece a que al momento nos encontramos en el proceso de recepción de citas con los diferentes proveedores.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidente sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de dar por recibido el informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de resolución de casos de Acta 01; presentado por la Subdirección de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** de resolución de casos, presentado por la Subdirección de Salud.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, presentar resolución de los casos reportados por el licenciado Saúl Vides Rodríguez en la Sesión del siete de enero de dos mil veinticinco.
- III. **Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, para los trámites correspondientes.

Concluida la lectura de Recurso de Reconsideración recibido el trece de enero, interpuesto por el Dr. ##### en referencia a su procedimiento de Terminación de Contrato sin responsabilidad para el ISBM, P-TERMINACIÓN/01-2024; de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida a la correspondencia** conforme al artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos y artículo 86 de la Constitución de la República, remitir a la Gerencia de Recursos Humanos, Asesor Legal del Consejo Directivo y la Unidad de Asesoría Legal para el trámite y respuesta correspondiente.
- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

La Directora Presidente expresa que se retomará el orden de la agenda con el subpunto 7.2.

7.2 PROYECTO DE RESPUESTA A NOTA PRESENTADA POR BASES MAGISTERIALES REFERENTE A DESABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS Y GESTIÓN DE CITAS A DOCENTES.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

El documento aborda el desabastecimiento de medicamentos en los policlínicos y consultorios del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, notificado el 7 de enero por el Lic. #####. La institución responde con detalles sobre el estado de los medicamentos y las gestiones realizadas para abordar esta situación.

Estado de medicamentos

Se presenta un listado de existencias actualizado al 8 de enero. Entre los medicamentos, destaca la falta de Insulina Glargina, mientras que otros como Pantoprazol y Atorvastatina tienen abundancia. Para la Insulina Glargina, se ha gestionado la adquisición del medicamento a través de hospital privado quien la entregará el día 14 de enero de 2025, quien abastecerá de dicho producto, mientras se resuelve la gestión de adquisición de la compra institucional a través de CONAB.

Fecha y hora de descarga de existencias globales: 8-enero-25; 8:30 AM (El suministro está sujeto a ajuste en las cantidades, dependiendo del volumen de despachos de recetas y la demanda de los pacientes)			
Nombre medicamento	Composición	Presentación	Cantidad
Insulina Glargina	-----	-----	0
Glimepirida	Comprimido de 4 mg	Blíster con comprimidos	11717
Atorvastatina	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas	99831
Vitamina E	Cápsula de gelatina blanda 400UI	Blíster con Cápsulas	16608

Fecha y hora de descarga de existencias globales: 8-enero-25; 8:30 AM (El suministro está sujeto a ajuste en las cantidades, dependiendo del volumen de despachos de recetas y la demanda de los pacientes)			
Nombre medicamento	Composición	Presentación	Cantidad
Calcio Carbonato	Tableta o Cápsula de 600 mg de Calcio elemental	Frasco de 30 cápsulas o tabletas o Blíster con cápsulas o tabletas	3860
Calcio Acetato + Aluminio Sulfato	Polvo para solución 36.45%+51.8%	Sobre de 2.0-2.5 g	4
Gabapentina	Cápsula o Tableta de 300 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletadas	228
Crema Fria	Cera de ésteres cetílicos 12.5 gr, Cera blanca 12 g, Aceite mineral 56gr, Borato de Sodio 0.5 gr en 100 gr	Tarro de 250 gr	74
Simeticona o dimetilpolixiloxano	Gotas de 100 mg/ml	Frasco de 20 ml	346
Simeticona o dimetilpolixiloxano	Tableta 40 mg	Blíster con Tabletadas	7137
Protector Solar	Protección solar 30 o mayor, crema	Tubo 60-125 g	162
Pantoprazol	Tableta o Comprimido de 40 mg	Blíster con Tableta o Comprimido	571319
Azulfidina	Crema 1%	Tubo de (30-40) g	52
Tamsulosina Clorhidrato + Dutasterida	Cápsula de 0.4 mg + 0.5 mg	Frasco de 30 cápsulas	420
Tamsulosina Clorhidrato	Tableta ó Cápsula 0.4 mg	Blíster con Tableta ó Cápsula	600
Multivitaminas: A + D +C+ Fluoruro	Suspensión 1500UI /400UI /35 mg/ 0.25 mg en 1 ml	Frasco de 50 ml	33
Multivitaminas Prenatales	Grageas o Cápsula	Blíster con Grageas o Cápsulas	17445
Clorhidrato De Terazosin	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletadas	9372

Atención a pacientes

Se han establecido acciones específicas para pacientes con diagnósticos confirmados:

Los usuarios con biopsias y estudios pueden ser remitidos al Hospital Rosales para tratamientos más rápidos.

Casos específicos:

#####: Fue evaluada, pero decidió no iniciar quimioterapia. Se gestionó una consulta con el oncólogo Dr. ##### en el Hospital Rosales para el 13 de enero, con seguimiento asignado.

#####: La cita con el neurocirujano pediatra Dr. ##### fue reprogramada al 14 de enero, tras la imposibilidad de asistir en la fecha original.

Insulina Glargina y

El medicamento será abastecido por hospital privado el día 14 de enero de 2025, mientras se resuelve la gestión de adquisición de la compra institucional a través de CONAB. Se intentó contactar al paciente #####, pero no se logró comunicación.

Resolución

El documento refleja esfuerzos por mitigar el desabastecimiento y garantizar la atención médica a los beneficiarios, evidenciando una coordinación interinstitucional y la priorización de casos críticos.

.....

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidente sometió a discusión y sin

intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de dar por recibido el informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el proyecto de respuesta a nota presentada por Bases Magisteriales referente a desabastecimiento de medicamentos y gestión de citas a docentes; presentado por la Subdirección de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el proyecto de respuesta a nota presentada por Bases Magisteriales referente a desabastecimiento de medicamentos y gestión de citas a docentes, presentado por la Subdirección de Salud.

PUNTO OCHO. PRESENTADO POR LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidente informó al pleno que se dará lectura a dos puntos presentados por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

Los cuales citan lo siguiente:

8.1 INFORME DE CIRUGÍAS DE CATARATAS A REALIZAR.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En solicitud a punto incorporado en la sesión 01 de Consejo Directivo de fecha 07 de enero de 2024 en el cual solicitan detalle de **“Cirugías pendientes y que no se notificaron en diciembre sobre casos de cataratas”**, al respecto, a través del presente la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, tiene a bien informar detalle de los procedimientos quirúrgicos de Facoemulsificación que se encuentran programados para realizar a partir del 18 de enero de 2025.

No	Nº DE ID	PROCEDIMIENTO A REALIZAR	EXPEDIENTE REFERIDO A	FECHA A REALIZAR PROCEDIMIENTO
1	****	CIRUGÍA CATARATA POR FACOEMULSIFICACIÓN UNILATERAL FACO + LIO OJO DERECHO	HOSPITAL MILITAR	Del 18 de enero al 21 de febrero de 2025
2	****	CIRUGÍA CATARATA POR FACOEMULSIFICACIÓN UNILATERAL FACO + LIO OJO DERECHO	HOSPITAL MILITAR	Del 18 de enero al 21 de febrero de 2025
3	****	CIRUGÍA CATARATA POR FACOEMULSIFICACIÓN UNILATERAL FACO + LIO OJO DERECHO	HOSPITAL MILITAR	Del 18 de enero al 21 de febrero de 2025
4	****	CIRUGÍA CATARATA POR FACOEMULSIFICACIÓN BILATERAL + LIO EN AMBOS OJOS	HOSPITAL MILITAR	Del 18 de enero al 21 de febrero de 2025
5	****	CIRUGÍA CATARATA POR FACOEMULSIFICACIÓN BILATERAL + LIO EN AMBOS OJOS	HOSPITAL MILITAR	Del 18 de enero al 21 de febrero de 2025
6	****	CIRUGÍA CATARATA POR FACOEMULSIFICACIÓN BILATERAL + LIO EN AMBOS OJOS	HOSPITAL MILITAR	Del 18 de enero al 21 de febrero de 2025
7	****	CIRUGÍA CATARATA POR FACOEMULSIFICACIÓN UNILATERAL FACO + LIO OJO DERECHO	HOSPITAL MILITAR	Del 18 de enero al 21 de febrero de 2025
8	****	CIRUGÍA CATARATA POR FACOEMULSIFICACIÓN UNILATERAL FACO + LIO OJO IZQUIERDO	HOSPITAL MILITAR	Del 18 de enero al 21 de febrero de 2025

9	****	CIRUGÍA CATARATA POR FACOEMULSIFICACIÓN UNILATERAL FACO + LIO OJO IZQUIERDO	HOSPITAL MILITAR	Del 18 de enero al 21 de febrero de 2025
10	****	CIRUGÍA CATARATA POR FACOEMULSIFICACIÓN UNILATERAL FACO + LIO OJO DERECHO	HOSPITAL MILITAR	Del 18 de enero al 21 de febrero de 2025
11	****	CIRUGÍA CATARATA POR FACOEMULSIFICACIÓN UNILATERAL FACO + LIO OJO DERECHO	HOSPITAL MILITAR	Del 18 de enero al 21 de febrero de 2025
12	****	CIRUGÍA CATARATA POR FACOEMULSIFICACIÓN UNILATERAL FACO + LIO OJO DERECHO	HOSPITAL MILITAR	Del 18 de enero al 21 de febrero de 2025
13	****	CIRUGÍA CATARATA POR FACOEMULSIFICACIÓN UNILATERAL FACO + LIO OJO DERECHO	HOSPITAL MILITAR	Del 18 de enero al 21 de febrero de 2025
14	****	CIRUGÍA CATARATA POR FACOEMULSIFICACIÓN UNILATERAL FACO + LIO OJO DERECHO	HOSPITAL MILITAR	Del 18 de enero al 21 de febrero de 2025
15	****	CIRUGÍA CATARATA POR FACOEMULSIFICACIÓN UNILATERAL FACO + LIO OJO DERECHO	HOSPITAL MILITAR	Del 18 de enero al 21 de febrero de 2025
16	****	CIRUGÍA CATARATA POR FACOEMULSIFICACIÓN UNILATERAL FACO + LIO OJO IZQUIERDO	HOSPITAL MILITAR	Del 18 de enero al 21 de febrero de 2025
17	****	CIRUGÍA CATARATA POR FACOEMULSIFICACIÓN BILATERAL + LIO EN AMBOS OJOS	HOSPITAL MILITAR	Del 18 de enero al 21 de febrero de 2025
18	****	CIRUGÍA CATARATA POR FACOEMULSIFICACIÓN UNILATERAL FACO + LIO OJO DERECHO	HOSPITAL MILITAR	Del 18 de enero al 21 de febrero de 2025
19	****	CIRUGÍA CATARATA POR FACOEMULSIFICACIÓN BILATERAL + LIO EN AMBOS OJOS	HOSPITAL MILITAR	Del 18 de enero al 21 de febrero de 2025
20	****	CIRUGÍA CATARATA POR FACOEMULSIFICACIÓN UNILATERAL + LIO OJO DERECHO	HOSPITAL MILITAR	Del 18 de enero al 21 de febrero de 2025
21	****	CIRUGÍA CATARATA POR FACOEMULSIFICACIÓN BILATERAL + LIO EN AMBOS OJOS	HOSPITAL MILITAR	Del 18 de enero al 21 de febrero de 2025
22	****	CIRUGÍA CATARATA POR FACOEMULSIFICACIÓN UNILATERAL + LIO OJO DERECHO	HOSPITAL MILITAR	Del 18 de enero al 21 de febrero de 2025
23	****	CIRUGÍA CATARATA POR FACOEMULSIFICACIÓN UNILATERAL FACO + LIO OJO IZQUIERDO	HOSPITAL MILITAR	Del 18 de enero al 21 de febrero de 2025
24	****	CIRUGIA REFRACTIVA CON LASIK EN AMBOS OJOS	HOSPITAL MILITAR	Del 18 de enero al 21 de febrero de 2025
25	****	CIRUGÍA CATARATA POR FACOEMULSIFICACIÓN BILATERAL + LIO EN AMBOS OJOS	HOSPITAL MILITAR	Del 18 de enero al 21 de febrero de 2025
26	****	CIRUGÍA CATARATA POR FACOEMULSIFICACIÓN BILATERAL + LIO EN AMBOS OJOS	HOSPITAL MILITAR	Del 18 de enero al 21 de febrero de 2025
27	****	CIRUGÍA CATARATA POR FACOEMULSIFICACIÓN UNILATERAL + LIO OJO DERECHO	HOSPITAL MILITAR	Del 18 de enero al 21 de febrero de 2025
28	****	CIRUGÍA CATARATA POR FACOEMULSIFICACIÓN UNILATERAL FACO + LIO OJO IZQUIERDO	HOSPITAL MILITAR	Del 18 de enero al 21 de febrero de 2025
29	****	CIRUGÍA CATARATA POR FACOEMULSIFICACIÓN UNILATERAL FACO + LIO OJO IZQUIERDO	HOSPITAL MILITAR	Del 18 de enero al 21 de febrero de 2025
30	****	CIRUGÍA CATARATA POR FACOEMULSIFICACIÓN UNILATERAL + LIO OJO DERECHO	HOSPITAL MILITAR	Del 18 de enero al 21 de febrero de 2025
31	****	CIRUGÍA CATARATA POR FACOEMULSIFICACIÓN BILATERAL + LIO EN AMBOS OJOS	HOSPITAL MILITAR	Del 18 de enero al 21 de febrero de 2025
32	****	CIRUGÍA CATARATA POR FACOEMULSIFICACIÓN UNILATERAL FACO + LIO OJO IZQUIERDO	HOSPITAL MILITAR	Del 18 de enero al 21 de febrero de 2025
33	****	CIRUGÍA CATARATA POR FACOEMULSIFICACIÓN BILATERAL + LIO EN AMBOS OJOS	HOSPITAL MILITAR	Del 18 de enero al 21 de febrero de 2025
34	****	CIRUGÍA CATARATA POR FACOEMULSIFICACIÓN UNILATERAL FACO + LIO OJO IZQUIERDO	HOSPITAL MILITAR	Del 18 de enero al 21 de febrero de 2025
35	****	CIRUGÍA CATARATA POR FACOEMULSIFICACIÓN UNILATERAL + LIO OJO DERECHO	HOSPITAL MILITAR	Del 18 de enero al 21 de febrero de 2025
36	****	CIRUGÍA CATARATA POR FACOEMULSIFICACIÓN UNILATERAL + LIO OJO DERECHO	HOSPITAL MILITAR	Del 18 de enero al 21 de febrero de 2025
37	****	CIRUGÍA CATARATA POR FACOEMULSIFICACIÓN UNILATERAL FACO + LIO OJO IZQUIERDO	HOSPITAL MILITAR	Del 18 de enero al 21 de febrero de 2025
38	****	CIRUGÍA CATARATA POR FACOEMULSIFICACIÓN BILATERAL + LIO EN AMBOS OJOS	HOSPITAL MILITAR	Del 18 de enero al 21 de febrero de 2025
39	****	CIRUGÍA CATARATA POR FACOEMULSIFICACIÓN UNILATERAL + LIO OJO DERECHO	HOSPITAL MILITAR	Del 18 de enero al 21 de febrero de 2025
40	****	CIRUGÍA CATARATA POR FACOEMULSIFICACIÓN UNILATERAL + LIO OJO DERECHO	HOSPITAL MILITAR	Del 18 de enero al 21 de febrero de 2025
41	****	CIRUGÍA CATARATA POR FACOEMULSIFICACIÓN UNILATERAL FACO + LIO OJO IZQUIERDO	HOSPITAL MILITAR	Del 18 de enero al 21 de febrero de 2025
42	****	CIRUGÍA CATARATA POR FACOEMULSIFICACIÓN BILATERAL + LIO EN AMBOS OJOS	HOSPITAL MILITAR	Del 18 de enero al 21 de febrero de 2025
43	****	CIRUGÍA CATARATA POR FACOEMULSIFICACIÓN BILATERAL + LIO EN AMBOS OJOS	HOSPITAL MILITAR	Del 18 de enero al 21 de febrero de 2025
44	****	CIRUGÍA CATARATA POR FACOEMULSIFICACIÓN UNILATERAL + LIO OJO DERECHO	HOSPITAL MILITAR	Del 18 de enero al 21 de febrero de 2025

Asimismo, se informa que el total de procedimientos quirúrgicos de Facoemulsificación realizadas de Julio a Diciembre de 2024 en Hospital Militar son 115 en lo cual se estima una

inversión total de US\$142,382.91 y pendientes de realizar son 44 las cuales están programadas a realizar en el periodo del 18 de enero al 21 de febrero de 2025.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidente sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de dar por recibido el informe presentado y realizar encomiendas a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de cirugías de cataratas pendientes de realizar; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe de** cirugías de cataratas pendientes de realizar, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.
- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, notificar a los pacientes la fecha programada para efectos de que se den por enterados de las gestiones realizadas.
- III. **Declarar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

8.2 INFORME DE CIRUGÍAS A REALIZAR.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En seguimiento a los acuerdos tomados en el acta 1 de la sesión de Consejo Directivo del 07 de enero de 2025 en la cual solicitan la programación de cirugías electivas pendientes de realizar del año 2024; a través del presente, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, tiene a bien informar que se cuenta con un total de 201 cirugías pendientes de realizar del año 2024, las cuales se han programado realizar durante el periodo de enero a abril de 2025.

Asimismo, se informa que estas fechas son tentativas y se depende de las evaluaciones médicas en cada caso específico por usuario y de la programación de cada Hospital de acuerdo a la disponibilidad de horarios de cada médico especialista.

#	No. DE ID	PROCEDIMIENTO	PROVEEDOR AUTORIZADO	PERIODO PROGRAMADO
1	****	MASTOIDECTOMIA	AVANTE	ENERO - FEBRERO

2	****	SEPTOPLASTIA + CAUTERIZACIÓN DE CORNETES	AVANTE	ENERO - FEBRERO
3	****	CALCULO RENAL	AVANTE	ENERO - FEBRERO
4	****	DESVIACIÓN SEPTAL SEPTOPLASTIA	AVANTE	ENERO - FEBRERO
5	****	SAFENECTOMIA MAYOR IZQUIERDA + LIGADURA DE PAQUETES VARICOSOS	AVANTE	ENERO - FEBRERO
6	****	EXERCIS DE QUISTE MANO DERECHA PRIMER DEDO	AVANTE	ENERO - FEBRERO
7	****	CIRUGIA ENDOSCOPICA DE SENOS PARANASALES	AVANTE	ENERO - FEBRERO
8	****	INSUFICIENCIA VENOSA BILATERAL	AVANTE	ENERO - FEBRERO
9	****	HERNIA INGUINAL BILATERAL	AVANTE	ENERO - FEBRERO
10	****	INSUFICIENCIA VENOSA BILATERAL	AVANTE	ENERO - FEBRERO
11	****	ARTROSCOPIA DE RODILLA DERECHA	AVANTE	ENERO - FEBRERO
12	****	LIBERACION DE TUNEL CARPAL	AVANTE	ENERO - FEBRERO
13	****	#N/A	AVANTE	ENERO - FEBRERO
14	****	SAFENECTOMIA	AVANTE	ENERO - FEBRERO
15	****		AVANTE	ENERO - FEBRERO
16	****	CURA DE ECTROPION	AVANTE	ENERO - FEBRERO
17	****	ARTROPLASTIA DE RODILLA IZQUIERDA	AVANTE	ENERO - FEBRERO
18	****	CIRUGIA ENDOSCOPICA NASAL	AVANTE	ENERO - FEBRERO
19	****	BIOPSIA PROSTATICA	AVANTE	ENERO - FEBRERO
20	****	SAFENECTOMIA	AVANTE	ENERO - FEBRERO
21	****	SAFENECTOMIA	AVANTE	ENERO - FEBRERO
22	****	RTUD	AVANTE	ENERO - FEBRERO
23	****	EXCERESIS DE QUISTE	AVANTE	ENERO - FEBRERO
24	****	CIRUGIA ENDOSCOPICA NASAL	AVANTE	ENERO - FEBRERO
25	****	SEPTOPLASTIA + CIRUGIA ENDOSCOPICA NASAL	AVANTE	ENERO - FEBRERO
26	****	BLOQUEO FLUROGUIADO LUMBAR Y MOFACIAL CERVICAL	AVANTE	ENERO -FEBRERO
27	****	CISTOSCOPIA	AVANTE	ENERO -FEBRERO
28	****	TROMBECTOMIA MII	AVANTE	ENERO -FEBRERO
29	****	RESECCION MAMA AXILAR IZQUIERDA	AVANTE	ENERO -FEBRERO
30	****	LITIASIS BILATEURAL	AVANTE	ENERO -FEBRERO
31	****	CIRUGIA ENDOSCOPICA NASAL	AVANTE	ENERO -FEBRERO
32	****	SEPTOPLASTIA	AVANTE	ENERO -FEBRERO
33	****	NODULO TIROIDEO IZQUIERDO	AVANTE	ENERO -FEBRERO
34	****	INSTRUMENTALIZACIÓN	AVANTE	ENERO -FEBRERO
35	****	LAMINECTOMIA	AVANTE	ENERO -FEBRERO
36	****	BIOPSIA	AVANTE	ENERO -FEBRERO
37	****	SEPTOPLASTIA + CANALIZACIÓN DE CORNETES	AVANTE	ENERO -FEBRERO
38	****	ESCERCIS DE QUISTE SEBACEO	AVANTE	ENERO -FEBRERO
39	****	SAFENECTOMIA BILATERAL	AVANTE	ENERO -FEBRERO
40	****	ORQUIDOPEXIA BILATERIAL	HOSPITAL BLOOM	ENERO - FEBRERO
41	****	CIRUGIA REFRACTIVA	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO	ENERO - MARZO
42	****	CURA DE PTOSIS	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO	ENERO - MARZO
43	****	CURA DE PTOSIS	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO	ENERO - MARZO
44	****	CURA DE EXTROPION	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO	ENERO - MARZO
45	****	RESECCIÓN	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO	ENERO - MARZO
46	****	BLOQUEO PERIDURAL	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO	ENERO - MARZO

47	****	BLOQUEO FACETARIO LUMBAR	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO	ENERO - MARZO
48	****	BLOQUEO FORAMINAL L3-L4	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO	ENERO - MARZO
49	****	ANGIOPLASTIA	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO	ENERO - MARZO
50	****	CIRUGIA MULTIPLES FOCOS DE INFECCIOSOS EN CAVIDAD BUCAL + LAVADO QCO. + CX REGULARIZACIÓN OSEA BIMAXILAR	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO	ENERO - MARZO
51	****	BIOPSIA PROSTATICA BAJO GUIA ULTRASONOGRAFICA	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO	ENERO - MARZO
52	****	FNC + FAVI	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO	ENERO - MARZO
53	****	BLOQUEO FACETARIO LUMBAR	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO	ENERO - MARZO
54	****	BLOQUEO FORAMINAL L4 IZQUIERDO	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO	ENERO - MARZO
55	****	INSTRUMENTACIÓN	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO	ENERO - MARZO
56	****	CIRUGIA BIMOXILAR	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO	ENERO - MARZO
57	****	BIOPSIA DE PROSTATA	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO	ENERO - MARZO
58	****	DOSIS ABLATIVA I 131 DE 100 MLI	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO	ENERO - MARZO
59	****	ARTROSCOPIA LIGAMENTO CRUZADO	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO	ENERO - MARZO
60	****	ARTROPLASTIA DE REVISIÓN RODILLA	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO	ENERO - MARZO
61	****	TROMBECTOMIA	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO	ENERO - MARZO
62	****	SUSTITUCIÓN VALVULA AORTICA	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO	ENERO - MARZO
63	****	CIERRE DE COMUNICACIÓN INTERAURICULAR CON APRCHE DE PERICARDIO	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO	ENERO - MARZO
64	****	VITRECTOMIA OI	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO	ENERO - MARZO
65	****	VITRECTOMIA	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO	ENERO - MARZO
66	****	CURA DE HIDROCELE DERECHO	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO	ENERO - MARZO
67	****	EXPLORACION MAS RECONSTRUCCION DE DEDO MEDIO IZQUIERDO MAS PROBABLE INJERTO TENDINOSO	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO	ENERO - MARZO
68	****	SUSTITUCIÓN VALVULA AORTICA	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO	ENERO - MARZO
69	****	EXPLORACIÓN VASCULAR + FISTULA ARTERIOVENOSA	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO	ENERO - MARZO
70	****	TIMECTOMIA POR VIDEOTORACOSCOPIA	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO	ENERO - MARZO
71	****	DILATACIÓN + SONDAJE DE VIAS LAGRIMALES	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO	ENERO - MARZO
72	****	DILATACIÓN + SONDAJE DE VIAS LAGRIMALES	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO	ENERO - MARZO
73	****	EXPLORACIÓN VASCULAR MAS INJERTO	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO	ENERO - MARZO
74	****	VITRECTOMIA POSTERIOR	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO	ENERO - MARZO
75	****	LUMPECTOMIA DE MAMA DERECHA	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO	ENERO - MARZO
76	****	CUADRANTECTOMIA DE MAMA DERECHA	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO	ENERO - MARZO
77	****	BLOQUEO 3 NERVIOS OCCIPITAL BILATERAL	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO	ENERO - MARZO
78	****	BLOQUEO FACETARIO CERVICAL MAS EPIDURAL	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO	ENERO - MARZO
79	****	BLOQUEO EPIDURAL + FACETARIO POR RADIOFRECUENCIA LUMBAR	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO	ENERO - MARZO
80	****	DOSIS ABLATIVA DE I131 DE 75 M CI	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO	ENERO - MARZO

81	****	REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO	ENERO - MARZO
82	****	LAMINECTOMIA	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO	ENERO - MARZO
83	****	EXTIRPACION VESICULA SEMINAL POR VIDEOLAPARSCOPIA	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO	ENERO - MARZO
84	****	ANGIOPLASTIA CON DOS BALONES PREDIALITICOS	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO	ENERO - MARZO
85	****	REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO	ENERO - MARZO
86	****	RESECCIÓN DE TUMOR HIPOFISIARIO POR CRANEOTOMIA CON NEURONAVEGADOR	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO	ENERO - MARZO
87	****	INYECCION INTRAOCULAR DE AVASTIN UNILATERAL	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO	ENERO - MARZO
88	****	ANGIOPLASTIA DE ARTERIA FEMORAL SUPERFICIAL DISTAL Y ARTERIA TIBIAL ANTERIOR DE EXTREMIDAD INFERIOR DERECHA	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO	ENERO - MARZO
89	****	CAPSULOTONIA	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO	ENERO - MARZO
90	****	VITRECTOMIA OI	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO	ENERO - MARZO
91	****	RESECCIÓN DE TUMOR	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO	ENERO - MARZO
92	****	ANGIOGRAFIA CEREBRAL	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO	ENERO - MARZO
93	****	DISRUPCIÓN DE CAPSULA POSTERIOR OJO IZQUIERDO	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO	ENERO - MARZO
94	****	LUMBAGO	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO	ENERO - MARZO
95	****	BLOQUEO POR RADIOFRECUENCIA LUMBAR MAS EPIDURAL	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO	ENERO - MARZO
96	****	BLOQUEO POR RADIOFRECUENCIA GRD MAS EPIDURAL Y FACETARIO IZQUIERDO	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO	ENERO - MARZO
97	****	BLOQUEO SIMPATETICO LUMBAR MAS RADIOFRECUENCIA FORAMINAL	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO	ENERO - MARZO
98	****	RADIOFRECUENCIA QRD DERECHO L4-L5 MAS BLOQUEO FACETARIO LUMBAR	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO	ENERO - MARZO
99	****	BLOQUEO POR RADIOFRECUENCIA LUMBAR	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO	ENERO - MARZO
100	****	IRIDOTOMIA PERIFERICA YAG LASER	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO	ENERO - MARZO
101	****	CIRUGIA REFRACTIVA CON LASER EXIMER	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO	ENERO - MARZO
102	****	PANFOTOCOAGULACION / VITRECTOMIA	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO	ENERO - MARZO
103	****	BLOQUEO PERIDURAL DORSAL MAS RADIOFRECUENCIA	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO	ENERO - MARZO
104	****	BLOQUEO LUMBAR POR RADIOFRECUENCIA	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO	ENERO - MARZO
105	****	BLOQUEO FORAMINAL L5-S1 IZQUIERDO, TRONCANTERICO IZQUIERDO+RADIOFRECUENCIA FACETARIA LUMBAR	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO	ENERO - MARZO
106	****	BLOQUEO POR RADIOFRECUENCIA LUMBAR	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO	ENERO - MARZO
107	S/R	COLOCACIÓN DE VALCULA OJO DERECHO	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO	ENERO - MARZO
108	****	CICLOFOTOCOAGULACIÓN	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO	ENERO - MARZO
109	****	MAXILARECTOMIA	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO	ENERO - MARZO
110	****	ARTROSCOPIA DE RODILLA IZQUIERDA	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO	ENERO - MARZO
111	****	FUSION CERVICAL CON CAGE	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO	ENERO - MARZO

112	****	LASER PERIFERICO OD (PANFOTOCOAGULACIÓN)	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO	ENERO - MARZO
113	****	HISTERECTOMIA VAGINAL	HOSPITAL DE LA MUJER	ENERO - MARZO
114	****	REPARACION DE SUPRA ESPINOSO	HOSPITAL DE LOURDES	ENERO - FEBRERO
115	****	CURA DE ESPOLON	HOSPITAL DE LOURDES	ENERO - FEBRERO
116	****	ARTROSCOPIA	HOSPITAL DE LOURDES	ENERO - FEBRERO
117	****	COLECISTECTOMIA LAPAROSCOPICA	HOSPITAL JORGE MAZZINI	ENERO - FEBRERO
118	****	CIRUGÍA REFRACTIVA CON EXIMER LASER	HOSPITAL MILITAR	ENERO - FEBRERO
119	****	ARTROSCOPIA RODILLA DERECHA	HOSPITAL MILITAR	ENERO - FEBRERO
120	****	ARTROPLASTIA TOTAL DE RODILL	HOSPITAL MILITAR	ENERO - FEBRERO
121	****	RESECCION TRANSURETRAL DE PROSTATA	HOSPITAL NUEVA CONCEPCIÓN CHALATENANGO	ENERO
122	****	PROTESIS TOTAL DE RODILLA	HOSPITAL ORELLANA	ENERO -FEBRERO
123	****	ARTROPLASTIA TOTAL (PROTESIS)	HOSPITAL ORELLANA	ENERO -FEBRERO
124	****	CURA DE HERNIA INGUINAL	HOSPITAL ORELLANA	ENERO -FEBRERO
125	****	CISTOSCOPIA DIAGNOSTICA	HOSPITAL PASTRANA	ENERO -FEBRERO
126	****	CURA DE CISTOCELE	HOSPITAL PASTRANA	ENERO -FEBRERO
127	****	GINECOMASTIA	HOSPITAL PASTRANA	ENERO -FEBRERO
128	****	ARTROSCOPIA DE RODILLA DERECHA	HOSPITAL PASTRANA	ENERO -FEBRERO
129	****	ARTROSCOPIA DE RODILLA DERECHA	HOSPITAL PASTRANA	ENERO -FEBRERO
130	****	EXERCIS LOCAL MAS RECONSTRUCCIÓN	HOSPITAL PASTRANA	ENERO -FEBRERO
131	****	EXCEREXIS DE TUMORACUÓN EN BRAZO IZQUIERDO	HOSPITAL PASTRANA	ENERO -FEBRERO
132	****	GINECOMASTIA BILATERAL	HOSPITAL PASTRANA	ENERO -FEBRERO
133	****	HERNORAFIA INGUINAL IZQUIERDA	HOSPITAL SALDAÑA	ENERO -FEBRERO
134	****	ARTROSCOPIA	HOSPITAL SALDAÑA	ENERO -FEBRERO
135	****	ARTROSCOPIA	HOSPITAL SALDAÑA	ENERO -FEBRERO
136	****	INGERTO DE LIGAMENTO CRUZADO + ARTROSCOPIA	HOSPITAL SALDAÑA	ENERO -FEBRERO
137	****	ASTROSCOPIA	HOSPITAL SALDAÑA	ENERO -FEBRERO
138	****	SEPTOPLASTIA + CIRUGIA ENDOSCOPIA DE SENOS PARANASALES	HOSPITAL SAN FRANCISCO	ENERO
139	****	HISTERECTOMIA ABDOMINAL TOTAL	HOSPITAL SAN FRANCISCO	ENERO
140	****	LAPAROTOMIA EXPLORADORA	HOSPITAL SAN FRANCISCO	ENERO
141	****	RECALIBRACION DEL CANAL LUMBAR ESTRECHO	HOSPITAL SAN FRANCISCO	ENERO
142	****	HISTERECTOMIA ABDOMINAL TOTAL	HOSPITAL SAN FRANCISCO	ENERO
143	****	CURA DE HERNIA	HOSPITAL SAN FRANCISCO	ENERO
144	****	SAFENECTOMIA	HOSPITAL SAN FRANCISCO	ENERO
145	****	CURA DE HERNIA	HOSPITAL SAN FRANCISCO	ENERO
146	****	MIOMECTOMIA	HOSPITAL SAN FRANCISCO	ENERO
147	****	HISTERECTOMIA ABDOMINAL	HOSPITAL SAN FRANCISCO	ENERO
148	****	CURA DE HERNIA	HOSPITAL SAN FRANCISCO	ENERO
149	****	CIRUGIA ENDOSCOPICA	HOSPITAL SAN GABRIEL	ENERO
150	****	PROTESIS TOTAL DE RODILLA	HOSPITAL SAN GABRIEL	ENERO
151	****	INESTABILIDAD DEL HOMBRO / RUPTURA DE SUPRAESPINOSO	HOSPITAL SAN GABRIEL	ENERO
152	****	CURA DE FISTULA ANAL	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	ENERO - ABRIL

153	****	HEMORREIDOTOMIA	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	ENERO - ABRIL
154	****	COLECISTECTOMIA POR VIDEOLAPAROSCOPIA	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	ENERO - ABRIL
155	****	CIRUGIA ENDOSCOPICA NASAL	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	ENERO - ABRIL
156	****	CIRUGIA ENDOSCOPICA NASAL	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	ENERO - ABRIL
157	****	COLECISTECTOMIA LAPAROSCOPICA	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	ENERO - ABRIL
158	****	CIRUGIA ENDOSCOPICA NASAL	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	ENERO - ABRIL
159	****	SAFENECTOMIA	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	ENERO - ABRIL
160	****	RESECCIÓN DE LIPOMA	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	ENERO - ABRIL
161	****	ARTROSCOPIA	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	ENERO - ABRIL
162	****	REPARO DE HERNIA INGUINAL IZQUIERDA	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	ENERO - ABRIL
163	****	COLECISTECTOMIA	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	ENERO - ABRIL
164	****	PROTESIS TOTAL DE RODILLA DERECHA	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	ENERO - ABRIL
165	****	COLECISTECTOMIA POR VIDEOLAPAROSCOPIA	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA	ENERO - ABRIL
166	****	CURA DE HERNIA UMBILICAL	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA	ENERO - ABRIL
167	****	ARTROSCOPIA	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA	ENERO - ABRIL
168	****	BIOPSIA+ CURETAJE	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA	ENERO - ABRIL
169	****	LEGRADO UTERINO	HOSPITAL SAN RAFAEL	ENERO
170	****	CIRCUNSIÓN	HOSPITAL ZACAMIL	ENERO - ABRIL
171	****	CURA DE HERNIA INGUINAL	HOSPITAL ZACAMIL	ENERO - ABRIL
172	****	SAFENECTOMIA BILATERAL	HOSPITAL ZACAMIL	ENERO - ABRIL
173	****	SAFENECTOMIA BILATERAL	HOSPITAL ZACAMIL	ENERO - ABRIL
174	****	SAFENECTOMIA BILATERAL	HOSPITAL ZACAMIL	ENERO - ABRIL
175	****	SAFENECTOMIA BILATERAL	HOSPITAL ZACAMIL	ENERO - ABRIL
176	****	SAFENECTOMIA BILATERAL	HOSPITAL ZACAMIL	ENERO - ABRIL
177	****	REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA	HOSPITAL ZACAMIL	ENERO - ABRIL
178	****	COLECISTECTOMIA LAPAROSCOPICA	HOSPITAL ZACAMIL	ENERO - ABRIL
179	****	COLECISTECTOMIA LAPAROSCOPICA	HOSPITAL ZACAMIL	ENERO - ABRIL
180	****	EXTRACCION	HOSPITAL ZACAMIL	ENERO - ABRIL
181	****	BIOPSIA DE PROSTATA	HOSPITAL ZACAMIL	ENERO - ABRIL
182	****	CIRUGIA ENDOSCOPICA NASAL	HOSPITAL ZACAMIL	ENERO - ABRIL
183	****	EXTIRPACION DE LIPOMA OCCIPITAL CON ANESTECIA GENERAL	HOSPITAL ZACAMIL	ENERO - ABRIL
184	****	COLISECTOMIA POR LAPAROSCOPIA	HOSPITAL ZACAMIL	ENERO - ABRIL
185	****	EXTIRPACIÓN DE TUMOR EN CARA	HOSPITAL ZACAMIL	ENERO - ABRIL
186	****	CISTOSCOPIA	HOSPITAL ZACAMIL	ENERO - ABRIL

187	****	CURA DE URETROCELE ENDOSCOPICA	HOSPITAL ZACAMIL	ENERO - ABRIL
188	****	EXTIRPACIÓN DE QUISTE EPIDIDIMO	HOSPITAL ZACAMIL	ENERO - ABRIL
189	****	EXTIRPACIÓN DE LIPOMA	HOSPITAL ZACAMIL	ENERO - ABRIL
190	****	BIOPSIA DE PROSTATA	HOSPITAL ZACAMIL	ENERO - ABRIL
191	****	FISURECTOMIA ESFINTEROTOMIA	HOSPITAL ZACAMIL	ENERO - ABRIL
192	****	COLECISTECTOMIA POR VIDEOLAPAROSCOPIA	HOSPITAL ZACAMIL	ENERO - ABRIL
193	****	SAFENECTOMIA MAYOR DERECHA	HOSPITAL ZACAMIL	ENERO - ABRIL
194	****	COLECISTECTOMIA	HOSPITAL ZACAMIL	ENERO - ABRIL
195	****	CURA DE HERNIA INCISIONAL CON MALLA	HOSPITAL ZACAMIL	ENERO - ABRIL
196	****	CURA DE HERNIA	HOSPITAL ZACAMIL	ENERO - ABRIL
197	****	CURA DE HERNIA	HOSPITAL ZACAMIL	ENERO - ABRIL
198	****	CIRCUNSIÓN	HOSPITAL ZACAMIL	ENERO - ABRIL
199	****	REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA	HOSPITAL ZACAMIL	ENERO - ABRIL
200	****	SAFENECTOMIA IZQUIERDA + LIGADURA DE PAQUETES	HOSPITAL ZACAMIL	ENERO - ABRIL
201	****	HEMORROIDECTOMIA	HOSPITAL ZACAMIL	ENERO - ABRIL

Importante mencionar que se estará informando de manera mensual el detalle de las cirugías realizadas por cada hospital.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidente sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de dar por recibido el informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de cirugías a realizar; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de cirugías a realizar, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

PUNTO NUEVE. PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidente informó al pleno que se dará lectura a dos puntos presentados por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

Los cuales citan lo siguiente:

9.1 INFORME DE MÉDICOS ESPECIALISTAS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

- II. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y a la Unidad de Comunicaciones**, hacer del conocimiento de los docentes los Policlínicos que cuentan con Especialistas.
- III. **Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, para los trámites pertinentes.

9.2 RECLASIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Tomando en cuenta **Art 2** de la “**NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS POLICLINICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES PARA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL**” refiere que cada Medico Magisterial tendrá una población asignada para el seguimiento de los programas preventivos y de control de población usuaria con patologías crónicas, entre 800 a 1,100, la cual se asignara de acuerdo al lugar de domicilio del grupo familiar y a la accesibilidad al mismo. En caso de poblaciones mayores el Instituto evaluara la factibilidad de contratar otro Medico Magisterial. Así mismo en el **Art 31** de la misma indica, los Médicos Magisteriales en los Policlínicos y Consultorios Magisteriales deberá considerar en su práctica diaria el estándar institucional de atención en la consulta externa de cuatro pacientes por hora como mínimo, el cual es efectivo de acuerdo a la demanda y lineamientos institucionales.

A continuación, se presenta un comparativo de atenciones por día, y por mes de cada uno de los establecimientos que se trasladarán y los datos del Policlínico o Consultorio hacia donde se moverán:

DISTRITO	ADSCRITOS	PROMEDIO DIARIO DE ATENCIONES POR MES	PROMEDIO DIARIO DE ATENCIONES POR MÉDICO
CHAPELTIQUE	442	188	8
SAN MIGUEL	10,812	4,320	14
DISTRITO	ADSCRITOS	PROMEDIO DIARIO DE ATENCIONES POR MES	PROMEDIO DIARIO DE ATENCIONES POR MÉDICO
JUCUAPA	833	345	13
CHINAMECA	6,114	817	16

DISTRITO	ADSCRITOS	PROMEDIO DIARIO DE ATENCIONES POR MES	PROMEDIO DIARIO DE ATENCIONES POR MÉDICO
JUAYUA	790	230	9
SONSONATE	5,850	2,072	14

DISTRITO	ADSCRITOS	PROMEDIO DIARIO DE ATENCIONES POR MES	PROMEDIO DIARIO DE ATENCIONES POR MÉDICO
SAN JUAN OPICO	736	241	10

LOURDES COLON	1,609	878	12
---------------	-------	-----	----

Como se puede observar en el caso de Chapeltique, Jucuapa, Juayua y San Juan Opico, no cumplen ni con la mitad de las atenciones que según normativa se deberían de cumplir, las cuales deberían ser 28 atenciones diarias. Así mismo para el caso de Chapeltique, Juayua y San Juan Opico, no cumplen la cantidad mínima de usuarios adscritos según el **Art 2**.

Se debe recalcar que el Consultorio de Jucuapa actualmente no cuenta con botiquín, ya que la infraestructura no lo permite.

Por lo tanto la reclasificación incluyó:

Clasificar el Consultorio Magisterial de Lourdes Colon como Policlínico Magisterial Clase "A", teniendo adscrito los Consultorios Magisteriales de Quezaltepeque, Ciudad Arce y San Pablo Tacachico.

El traslado y cierre del **Consultorio Magisterial de Juayúa**, a partir del día 18 de diciembre de 2024, con el objetivo que los usuarios adscritos en dicho consultorio sean atendidos en el Policlínico Magisterial de Sonsonate, reubicando a todo el personal en dicho establecimiento encomendando a la Subdirección de Salud a través a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, realizar las gestiones correspondientes ante el Consejo Superior de Salud, relacionadas a las modificaciones aprobadas y gestionar la debida socialización para la población usuaria y demás personal en relación a las modificaciones aprobadas. Así mismo censar aquellos pacientes con dificultades psicomotriz, para calendarizar visitas domiciliars programadas, así como entrega de medicamento domiciliar en los casos que se requieran.

Traslado y cierre del **Consultorio Magisterial de Chapeltique**, a partir del 19 de diciembre de 2024 con el objetivo que los usuarios adscritos en dicho consultorio sean atendidos en el Policlínico Magisterial de San Miguel, reubicando al personal en dicho establecimiento, encomendando a la Subdirección de Salud a través a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, realizar las gestiones correspondientes ante el Consejo Superior de Salud, relacionadas a las modificaciones aprobadas y gestionar la debida socialización para la población usuaria y demás personal en relación a las modificaciones aprobadas. Así mismo censar aquellos pacientes con dificultades psicomotriz, para calendarizar visitas domiciliars programadas, así como entrega de medicamento domiciliar en los casos que se requieran.

Traslado y cierre del **Consultorio Magisterial de San Juan Opico**, a partir del 20 de diciembre de 2024, con el objetivo que los usuarios adscritos en dicho consultorio sean atendidos en el nuevo Policlínico Magisterial de Lourdes, Colón, reubicando al personal en dicho establecimiento. Encomendando a la Subdirección de Salud a través a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, realizar las gestiones correspondientes ante el Consejo Superior de Salud, relacionadas a las modificaciones aprobadas y gestionar la debida socialización para la población usuaria y demás personal en relación a las modificaciones aprobadas. Así mismo censar aquellos pacientes con dificultades psicomotriz, para calendarizar

visitas domiciliarias programadas, así como entrega de medicamento domiciliar en los casos que se requieran.

Traslado y cierre del **Consultorio Magisterial de Jucuapa**, a partir del 18 de diciembre de 2024, con el objetivo que los usuarios adscritos en dicho consultorio sean atendidos en el Consultorio Magisterial de Chinameca, reubicando al personal en dicho establecimiento. Encomendando a la Subdirección de Salud a través a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, realizar las gestiones correspondientes ante el Consejo Superior de Salud, relacionadas a las modificaciones aprobadas y gestionar la debida socialización para la población usuaria y demás personal en relación a las modificaciones aprobadas. Así mismo censar aquellos pacientes con dificultades psicomotriz, para calendarizar visitas domiciliarias programadas, así como entrega de medicamento domiciliar en los casos que se requieran.

En fecha 13 de diciembre de 2024, se informó a la Comisión Administrativa Financiera de las variaciones en los Policlínicos y Consultorios, en el caso de los inmuebles donde funcionan los Consultorios Magisteriales de:

En dicha Comisión se solicitó presentar el Punto al Consejo Directivo, asimismo conforme al análisis efectuado la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, determino que los cambios a realizar, serán efectivos a partir del 01 de enero de 2025, sin embargo los traslados serán realizados antes de la finalización de los arrendamientos y que en los mismos se ha procurado beneficiar a la población usuaria, proyectándose mejorar los servicios de salud; como además respecto a las prórrogas de arrendamiento para el año 2025, no se han solicitado de los inmuebles antes mencionados, debido a la recomendación de prórrogas de arrendamiento de 2025 y según lo proyectado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

La Subdirección de Salud, según el análisis efectuado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, de conformidad a lo establecido en los artículos 7, 20 literales f), m) y n) de la Ley de ISBM, Artículo 14 de las Normas Técnicas de Control Interno de ISBM, al Consejo Directivo.

Aprobar **LA RECLASIFICACION DE POLICLINICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES**, bajo los criterios técnicos siguientes:

ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD

(Reclasificación en base al nivel de complejidad y de resolución, a partir del 01 de enero de 2025):

POLICLÍNICOS CLASE A (16):

1. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA
2. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE AHUACHAPÁN
3. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SONSONATE
4. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA
5. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE CHALATENANGO

6. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE APOPA
7. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR
8. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE COJUTEPEQUE
9. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE
10. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN VICENTE
11. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE ZACATECOLUCA
12. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE USULUTÁN
13. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL
14. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA
15. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE LA UNIÓN
16. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE LOURDES COLON

POLICLÍNICOS CLASE B (4):

17. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN JACINTO
18. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS
19. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE ILOPANGO
20. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO

CONSULTORIOS: 31

- | | |
|------------------------------|------------------------|
| 1. TEJUTLA / EL COYOLITO | 17. JOCORO |
| 2. LA PALMA | 18. OSICALA |
| 3. NUEVA CONCEPCION | 19. CHINAMECA |
| 4. LA LIBERTAD | 20. CIUDAD BARRIOS |
| 5. QUEZALTEPEQUE | 21. SAN RAFAEL ORIENTE |
| 6. SAN PABLO TACACHICO | 22. SANTIAGO DE MARÍA |
| 7. CIUDAD ARCE | 23. JIQUILISCO |
| 8. AGUILARES | 24. SANTA ELENA |
| 9. TONACATEPEQUE | 25. APASTEPEQUE |
| 10. ARMENIA | 26. SANTO DOMINGO |
| 11. IZALCO | 27. SUCHITOTO |
| 12. CHALCHUAPA | 28. OLOCUILTA |
| 13. SAN SEBASTIAN SALITRILLO | 29. SANTIAGO NONUALCO |
| 14. METAPAN | 30. SANTA ROSA DE LIMA |
| 15. ATQUIZAYA | 31. ILOBASCO |
| 16. ANAMOROS | |

Reclasificación de policlínicos y consultorios a partir del 1 de enero 2025.

Policlínicos con horario extendido (4) de lunes a domingo de 06:00am a 06:00pm

POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR
 POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL
 POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA
 POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE LOURDES COLON

Proyección de Policlínicos con horario ampliado (6) de lunes a viernes de 06:00am a 06:00pm, sábado de 07:00 a 12:00md, domingo cerrado.

POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA
 POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA
 POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SONSONATE
 POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE USULUTAN
 POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS
 POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN JACINTO

Consultorio con horario ampliado (3) de 07:00am a 05:00pm

CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CHINAMECA

CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTA ROSA DE LIMA

CONSULTORIO MAGISTERIAL DE ILOBASCO

20 Policlínicos y 31 Consultorios.

POLICLINICOS MAGISTERIALES CLASE "A"			POLICLINICOS MAGISTERIALES CLASE "B"			
ZONA	POLICLINICO	ESTABLECIMIENTOS QUE SUPERVISA	ZONA	POLICLINICO	SUPERVISA	
OCCIDENTAL	POL. SANTA ANA	CONS. CHALCHUAPA	SAN SALVADOR	POL SAN JACINTO	NO SUPERVISA	
		CONS. SAN SEBASTIAN SALITRILLO		POL. ILOPANGO	NO SUPERVISA	
		CONS. METAPAN		POL. MEJICANOS	NO SUPERVISA	
	POL. SOYAPANGO			NO SUPERVISA		
				TOTAL POLICLINICOS MAGISTERIALES CLASE "B" 4		
	POL. SONSONATE	CONS. ARMENIA				
		CONS. IZALCO				
	POL. AHUACHAPAN	CONS. ATQUIZAYA				
		POL. LOURDES COLON	CONS. CIUDAD ARCE			
			CONS.SAN PABLO TACACHICO			
CONS. QUEZALTEPEQUE						
POL.SANTA TECLA		CONS. LA LIBERTAD				
POL. SAN SALVADOR		NO SUPERVISA				
POL. APOPA		CONS. AGUILARES				
		CONS. TONACATEPEQUE				
POL. CHALATENANGO		CONS. TEJUTLA				
		CONS. LA PALMA				
		CONS. NUEVA CONCEPCION				
PARACENTRAL	POL. ZACATECOLUCA	CONS. DE OLOCUILTA				
		CONS. DE SANTIAGO NONUALCO				
	POL. COJUTEPEQUE	CONS. SUCHITOTO				
	POL. SENSUNTEPEQUE	CONS. ILOBASCO				
	POL. SAN VICENTE	CONS. SANTO DOMINGO				
CONS. APASTEPEQUE						
ORIENTAL	POL. LA UNION	CONS. STA ROSA DE LIMA				
		CONS. ANAMOROS				
	POL SAN MIGUEL	CONS. CHINAMECA				
		CONS. CIUDAD BARRIOS				
		CONS. SAN RAFAEL ORIENTE				

	POL. USULUTAN	CONS. DE SANTIAGO DE MARIA
		CONS. SANTA ELENA
		CONS. JIQUILISCO
	POL. SAN FCO GOTERA	CONS. OSICALA
		CONS. JOCORO

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidente sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de dar por recibido el informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de Reclasificación de Establecimientos Institucionales, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de Reclasificación de Establecimientos Institucionales, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

PUNTO DIEZ. PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE PROVISÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidente informó al pleno que se dará lectura a un informe presentado por la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales.

El cual cita lo siguiente:

INFORME RESPECTO A LA FECHA DE INGRESO DE COMPRA DE CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS 2025.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En la sesión ordinaria del CD-ISBM Nro. 01, bajo el punto 11.3, se solicitó información sobre la fecha de ingreso de los medicamentos, al respecto se le informa:

Es importante destacar que el cuadro básico de medicamentos está compuesto por un total de

324 códigos de medicamentos. De estos, 223 códigos están en proceso de compra a través bajo la Ley de Compras Públicas (modalidad de compra subasta inversa), 60 códigos se encuentran en proceso de adquisición por parte de CONAB, 16 códigos se gestionan a través de catálogo electrónico, y 108 códigos se adquieren mediante compra conjunta con el MINSAL.

Asimismo, se ha dado inicio al proceso de compra mediante Licitación Competitiva y Contratación Directa de 70 códigos de medicamentos que quedaron desiertos durante el proceso de compra bajo la Ley de Compras Públicas (subasta inversa).

Por otro lado, se han gestionado 19 códigos de medicamentos en calidad de préstamo al MINSAL, de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Cooperación Interinstitucional.

Entre los procesos pendientes de recepción del año 2024, se incluye la compra de medicamentos a través de CEFAFA, que abarca un total de 87 códigos. En un primer intento, el proceso quedó desierto debido a la falta de ofertas. Sin embargo, se inició un nuevo proceso de gestión, recibiendo oferta para 48 códigos, de los cuales 41 cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.

En relación con los procesos realizados con CONAB correspondientes al año 2024, está pendiente la recepción de 2 códigos de medicamentos: Paricalcitol y Triptorelina. cabe destacar que aún nos encontramos dentro de los plazos establecidos para la recepción de estos medicamentos por parte de CONAB, en vista que corresponde al último requerimiento gestionado año 2024.

En cuanto a los medicamentos en existencia, es importante señalar que disponemos de un total de 161 códigos para cubrir un mes de tratamiento a los pacientes, 66 códigos para dos meses, 36 códigos para tres meses y 61 códigos para un periodo superior a tres meses. Es importante destacar que se recibirá un total de 41 códigos de medicamentos por parte de CEFAFA y 2 códigos adicionales por parte de CONAB.

Este informe detalla la distribución de medicamentos mediante diferentes mecanismos de compra, incluyendo la compra conjunta con MINSAL, CONAB, CEFAFA y bajo la Ley de Compras Públicas. Se ha realizado un análisis exhaustivo de cada ítem, considerando los consumos de cada establecimiento, para asegurar que la distribución se realice de acuerdo a la demanda específica.

	MONTO DESIGNADO PAC	NÚMERO DE CODIGOS	TIEMPO ESTIMADO DE RECEPCIÓN
MINSAL	\$ 6,800,000.00	108	Marzo y/o Mayo
LCP	\$ 5,500,000.00	223	Febrero y/o Marzo
CATÁLOGO ELECTRONICO	\$ -	16	Marzo
CONAB	\$ 2,200,000.00	60	Febrero y/o Marzo
CEFAFA	\$ 500,000.00	0	Enero

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidente lo sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibido el informe presentado y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud y Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe respecto a la fecha de ingreso de compra de Cuadro Básico de Medicamentos 2025; presentado por la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA;**

- I. **Dar por recibido el** informe respecto a la fecha de ingreso de compra de Cuadro Básico de Medicamentos 2025; presentado por la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales,** presentar un informe periódicamente al Consejo Directivo para conocer la existencia de medicamentos, así como las gestiones que se estén realizando para la adquisición de los medicamentos que no se tienen en existencia.
- III. **Encomendar a la Subdirección de Salud,** brindar indicaciones a los Botiquinarios para que revisen en el sistema el abastecimiento de medicamentos para solicitar los traslados respectivos con antelación a que se queden sin existencias, que se sigan buscando estrategias para que la última opción sea el reembolso, además de recordarles que se debe imprimir las recetas para que el docente pueda tramitar su reembolso, ya que en algunos establecimientos no lo están haciendo.
- IV. **Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo,** para los trámites correspondientes.

PUNTO ONCE. PRESENTADO POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidente informó al pleno que se dará lectura a un informe presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

El cual cita lo siguiente:

.....

INFORME A LOS PLAZOS PARA LIQUIDAR VIÁTICOS DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2024 AL 09 DE ENERO DE 2025.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En referencia a seguimiento de encomienda del punto 9, subpunto 9.1, romano I de Sesión Ordinaria, en fecha 23 de abril del 2024 donde expresa: *“Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, verificar el cumplimiento de los plazos para liquidar viáticos, tanto por parte de los responsables de los fondos, así como los empleados”*.

La Sección de Compensaciones y Fondo Circulante; en fecha 09 y 10 de enero de 2025, recibió Informes de los Encargados de Fondo Circulante, mediante el cual presentan el monto pagado en concepto de viáticos y lo pendiente por pagar, al 09 de enero de 2025.

Por lo anterior, la Gerencia de Recursos Humanos a través de la Sección de Compensaciones de Fondo Circulante, da a conocer el estatus del Pago en Concepto de Viáticos en la fecha comprendida del 01 de diciembre de 2024 al 09 de enero del 2025, según detalle siguiente:

Monto Pagado del periodo comprendido del 01 de diciembre del 2024 al 09 de enero del 2025.

Viáticos Pagados 1 al 31 de diciembre 2024	
Zona	Monto
Central	\$ 4,310.96
Paracentral	\$ 310.00
Oriente	\$ 2,470.00
Occidente	\$ 3,341.00
Total	\$ 10,431.96

Viáticos Pagados 1 al 09 de enero 2025	
Zona	Monto
Central	\$ 145.00
Paracentral	\$ 0.00
Oriente	\$ 625.00
Occidente	\$ 592.00
Total	\$ 1,362.00

Haciendo un total de pago en concepto de viáticos por un valor \$11,793.96, según detalle siguiente:

Viáticos pagados del 01 de diciembre de 2004 al 09 de enero de 2025	
Zona	Monto
Central	\$ 4,455.96
Paracentral	\$ 310.00
Oriente	\$ 3,095.00
Occidente	\$ 3,933.00
Total	\$ 11,793.96

Monto Pendiente del período comprendido del 01 al 09 de enero del 2025.

CAJA CHICA	TIPO DE VIÁTICO	MES DE COBRO	VIATICOS PENDIENTE	OBSERVACION	NUEVO MONTO ADEUDADO
Policlínico magisterial de San Salvador	Alimentación y transporte	diciembre	\$ 40.00	Pago de viáticos comprendido del 01 de diciembre del 2024 al 09 de enero del 2025, de los reintegros a realizarse al tener la apertura del Fondo Circulante 2025 para poder realizar el pago de la liquidación presentadas y dar apertura de las cajas chicas del año 2025 para que puedan pagar lo que tienen pendiente.	\$0.00
TOTAL			\$ 40.00		\$0.00

Nota. Se tiene proyectado la apertura del Fondo Circulante de Oficinas Centrales a finales del mes de enero 2025.

Cuadro Resumen por Zona del Monto de Viatico Pendiente de Pago

Zonas	Monto Pendiente de Viáticos por Pagar al 17 de octubre.	Periodo de Pago
Oriente	\$ 0.00	N/A
Central	\$ 40.00	Se cancelarán en la apertura del Fondo Circulante 2025
Occidente	\$ 0.00	N/A
Paracentral	\$ 0.00	N/A
Total	\$ 40.00	

Los encargados de caja chica manifiestan que algunos empleados están pendientes de presentar los formularios de viáticos del mes de diciembre de 2024, para ser cancelados, por lo tanto, el monto de los viáticos pendientes puede variar, a raíz de la falta de presentación esto queda sujeto a la presentación de los mismos.

Comparativo de Montos, de viáticos pendiente de Pago.

Concepto	Al 30 de noviembre/2024	Al 09 de enero/2025	Monto a Cancelar periodo del al 20 de enero 2025	Nuevo Monto pendiente de pago
Montos	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 40.00	\$ 00.00
Total	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 40.00	\$ 00.00

La Gerencia de Recursos Humanos, presenta informe para conocimiento del Consejo Directivo con el propósito que conozca, las gestiones realizadas. Haciendo referencia que el presente informe, no se requiere de ninguna autorización ni aprobación.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidente sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de dar por recibido el informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe a los plazos para liquidar viáticos del periodo comprendido del 01 de diciembre de 2024 al 09 de enero de 2025; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe a los plazos para liquidar viáticos del periodo comprendido del 01 de diciembre de 2024 al 09 de enero de 2025; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

PUNTO DOCE. PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidente informó al pleno que se dará lectura a cuatro puntos presentados por la Unidad de Compras Públicas.

Los cuales citan lo siguiente:

12.1 SEXTA MODIFICACIÓN A LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS (PAC) 2025.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Según los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 8.1 del Acta Nro. 289, correspondiente a sesión ordinaria del 16 de julio de 2024, se autorizó la Planificación Anual de Compras 2025 en relación a los procesos que serán tramitados bajo la cobertura de la Ley de Compras Públicas, a fin que la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Compras Públicas, realicen las gestiones y aplicaciones en COMPRASAL. Asimismo, encomendó a la Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa, el registro de los procesos en los sistemas que correspondan y la presentación oportuna de los requerimientos de compras de acuerdo a lo establecido en la Planificación Anual de Compras 2025, la cual ha tenido las siguientes modificaciones:

- a) Que conforme los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 4.2 del Punto 4 del Acta Nro. 298, correspondiente a sesión ordinaria del 5 de septiembre de 2024, se autorizó la primera modificación a Planificación Anual de Compras 2025, en la cual se modificó en el sentido de suspender, modificar montos (incrementos y disminuciones) e incorporar algunos procesos, según el siguiente detalle:

SUBDIRECCIÓN	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE EJECUTARÁ LOS FONDOS	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
SUBDIRECCIÓN DE SALUD	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$3,476,500.00
	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	\$29,648,590.00
	GERENCIA DE CENTROS DE HEMODIALISIS	\$1,015,000.00
	GERENCIA DE PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$15,020,000.00
	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD/GERENCIA DE CENTROS DE HEMODIÁLISIS	\$380,000.00
	SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES	\$30,000.00
	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$5,000.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$10,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN DE SALUD		\$49,585,090.00
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$150,000.00
	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	\$1,015,630.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$247,500.00
	GERENCIA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$718,600.00
	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL	\$25,500.00
	SECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE ABASTECIMIENTO	\$181,000.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS/UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$50,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		\$2,388,230.00
TOTAL PAC 2025		\$51,973,320.00

- b) Que conforme los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 9.2 del Punto 9 del Acta Nro. 306, correspondiente a sesión ordinaria del 15 de octubre de 2024, se autorizó la segunda modificación a Planificación Anual de Compras 2025, en la cual se modificó el monto del proceso “CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ETAPA INICIAL DE IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN INTEGRADA BAJO LOS ESTÁNDARES ISO9001:2015 E ISO37001:2016, PARA EL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, (FASE II)”; dicha modificación no afecta el monto de la Planificación Anual de Compras 2025.
- c) Que conforme los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 9.3 del Punto 9 del Acta Nro. 309, correspondiente a sesión ordinaria del 5 de noviembre

de 2024, se autorizó la tercera modificación a Planificación Anual de Compras 2025, en la cual se modificó en el sentido de modificar montos (incrementos y disminuciones), incorporar algunos procesos y unificar otros procesos; dichas modificaciones no afectaron el monto de la Planificación Anual de Compras 2025.

- d) Que conforme los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 9.6 del Punto 9 del Acta Nro. 310, correspondiente a sesión ordinaria del 12 de noviembre de 2024, se autorizó la cuarta modificación a Planificación Anual de Compras 2025, en la cual se modificó en el sentido de suspender, incorporar y unificar algunos procesos; dichas modificaciones no afectaron el monto de la Planificación Anual de Compras 2025.
- e) Que conforme los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 10.3 del Punto 10 del Acta Nro. 315, correspondiente a sesión ordinaria del 10 de diciembre de 2024, se autorizó la quinta modificación a Planificación Anual de Compras 2025, en la cual se modificó en el sentido de suspender y unificar algunos procesos; dichas modificaciones no afectaron el monto de la Planificación Anual de Compras 2025.

Que en fecha 10 de enero de 2025, mediante Memorándum con Ref.: ISBM2025-00219, la Subdirectora Administrativa solicitó a la Unidad de Compras Públicas realizar las gestiones para la sexta modificación a la Planificación Anual de Compras para el ejercicio financiero fiscal 2025, en el sentido de incorporar algunos procesos, según el siguiente detalle:

NOMBRE DEL PROCESO	UP L.T. (FUENTE DE FINANCIAMIENTO)	OBJETO PRESUPUESTARIO	MONTO PRESUPUESTADO	PROCEDENCIA DE LOS FONDOS
SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE TERAPIA DIALÍTICA Y PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, EN EL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL CÓDIGO SIIP 8208 MODALIDAD: SERVICIO DE CONSULTORÍA	301	54599	\$102,510.42	Los fondos para financiar el proceso están programados en PAC 2025, en el específico 61102
SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MODELO FINANCIERO PARA EL PLAN DE NEGOCIO Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS DOCUMENTOS LEGALES RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL MAGISTERIAL CON CODIGO SIIP 8125” MODALIDAD: SERVICIO DE CONSULTORÍA	101	61608	\$299,450.00	Los fondos para financiar el proceso provienen de las plazas vacantes suprimidas para el año 2025

Por lo que según la solicitud recibida en la Unidad de Compras Públicas (UCP), el cuadro resumen de la nueva Planificación Anual de Compras (PAC) 2025 con las modificaciones antes mencionadas se ve incrementado en la cantidad \$299,450.00, fondos provenientes de las plazas vacantes suprimidas para el año 2025, según el detalle siguiente:

SUBDIRECCIÓN	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE EJECUTARÁ LOS FONDOS	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
SUBDIRECCIÓN DE SALUD	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$3,476,500.00
	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	\$29,648,590.00
	GERENCIA DE CENTROS DE HEMODIALISIS	\$1,015,000.00
	GERENCIA DE PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$15,020,000.00
	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD/GERENCIA DE CENTROS DE HEMODIÁLISIS	\$380,000.00
	SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES	\$30,000.00
	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$5,000.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$10,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN DE SALUD		\$49,585,090.00
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$150,000.00
	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	\$1,315,080.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$247,500.00
	GERENCIA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$718,600.00
	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL	\$25,500.00
	SECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE ABASTECIMIENTO	\$181,000.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS/UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$50,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		\$2,687,680.00
TOTAL PAC 2025		\$52,272,770.00

Por lo que el número de procesos de compra a efectuar con las nuevas modificaciones quedan agrupados y programados de la siguiente forma:

	SUBDIRECCIÓN DE SALUD	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	TOTAL
LICITACIONES COMPETITIVAS	13	10	23
COMPARACIONES DE PRECIOS	4	12	16
SUBASTA INVERSA	7	9	16
CATALOGO ELECTRONICO DERIVADO DE CONVENIO MARCO	2	2	4
CONSULTORÍAS	0	7	7
CONVENIOS	9	2	11
TOTAL DE PROCESOS	35	42	77

RECOMENDACIÓN

La Unidad de Compras Públicas, luego de la solicitud de la Subdirección Administrativa, y conforme a los artículos 22 literal k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 9, 17, 18, 20, 23 y 38 de la Ley de Compras Públicas y Liniamiento No: 1.01 emitido por la DINAC, **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Autorizar la sexta modificación a la Planificación Anual de Compras para el ejercicio financiero fiscal 2025, en relación a los procesos que serán tramitados bajo la cobertura de la Ley de Compras Públicas, a fin que la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Compras Públicas, realicen las gestiones y aplicaciones en COMPRASAL, según corresponda a sus funciones y respectivos perfiles, de conformidad al informe rendido por la Unidad de Compras Públicas.
- II. Encomendar a la Subdirección Administrativa, el registro de la modificación en los sistemas que correspondan y la presentación oportuna de los requerimientos de compra de acuerdo a lo establecido en la Planificación Anual de Compras 2025.
- III. Declarar de aplicación inmediata el acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible los trámites correspondientes.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidente sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la La Unidad de Compras Públicas, luego de la solicitud de la Subdirección Administrativa, y conforme a los artículos 22 literal k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 9, 17, 18, 20, 23 y 38 de la Ley de Compras Públicas y Liniamiento No: 1.01 emitido por la DINAC, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Autorizar la sexta modificación a la Planificación Anual de Compras**, para el ejercicio financiero fiscal 2025, en relación a los procesos que serán tramitados bajo la cobertura de la Ley de Compras Públicas, a fin que la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Compras Públicas, realicen las gestiones y aplicaciones en COMPRASAL, según corresponda a sus funciones y respectivos perfiles, de conformidad al informe rendido por la Unidad de Compras Públicas.
- II. **Encomendar a la Subdirección Administrativa**, el registro de la modificación en los sistemas que correspondan y la presentación oportuna de los requerimientos de compra de acuerdo a lo establecido en la Planificación Anual de Compras 2025.
- III. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, con el objeto de realizar a la brevedad posible los trámites correspondientes.

12.2 AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN PARCIAL A LA CONFORMACIÓN DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA NRO. 012/2025-

La UCP verificó que la modificación de la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas antes relacionado es procedente debido a que el proceso es complejo y extenso por la cantidad de información que se debe desarrollar en las fechas que corresponde realizar la evaluación de las ofertas, de esta manera se pretende lograr un mejor equilibrio en la responsabilidad y desempeño de cada uno de los técnicos; asimismo, el proceso de licitación aún se encuentra en etapa de evaluación de las ofertas, conforme a los artículos 21, 83 y 96 de la Ley de Compras Públicas.

RECOMENDACIÓN

La Unidad de Compras Públicas, luego del análisis, según lo establecido en los artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 18, 21, 83 y 96 de la LCP, **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Modificar parcialmente la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 012/2025-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM, AÑO 2025”, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto.
- II. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, para el seguimiento al proceso de evaluación de ofertas.

.....

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidente lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego del análisis, según lo establecido en los artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 18, 21, 83 y 96 de la LCP, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Modificar parcialmente la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas** de la Licitación Competitiva Nro. 012/2025-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM, AÑO 2025”, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN EL PANEL (ART.21 LCP)
1	#####	TÉCNICO ANALISTA DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS (INTERINO)	DESIGNADO POR EL JEFE UCP
2	#####	TECNICO DE GESTION DE SERVICIOS GENERALES	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE

3	#####	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	ANALISTA FINANCIERO
4	#####	JEFE DE SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SERVICIOS GENERALES (INTERINO)	EXPERTO EN LA MATERIA
5	#####	COLABORADOR JURIDICO UCP (INTERINA)	ANALISTA JURÍDICO

II. Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo, para el seguimiento al proceso de evaluación de ofertas.

12.3 APROBACIÓN DE INCREMENTO DE MONTO DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL (ISBM) Y EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES (DROGUERIA) CONAB PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, AÑO 2025.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En fecha 27 de noviembre del 2023, el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y el Consejo Nacional de Administración de Bienes (DROGUERIA) CONAB, suscribieron Convenio Interinstitucional, con un plazo de un año calendario, el cual podrá prorrogarse automáticamente por periodos iguales o por el que las partes acuerden; por un monto máximo total de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,400,000.00).**

En fecha 19 de noviembre de 2024, el Consejo Directivo, conforme a los acuerdos tomados en el Subpunto 9.9 del Punto 9 del Acta número 311, autorizó la prórroga del CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN Nro.001/2024- ISBM SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL (ISBM) Y CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES (DROGUERIA), por un periodo de doce meses comprendido del 27 de noviembre del año 2024 al 27 de noviembre del año 2025, para el suministro de medicamentos, bajo según se detalla a continuación:

CANT	U. MEDIDA	SUB MERCANCÍA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA	LIMITE DE CREDITO
1	Cada uno	SUMINISTRO ABIERTO DE MEDICAMENTOS POR MODALIDAD ROTATIVO	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO	US \$2,400,000.00
<p>CLAUSULA SEXTA: El presente convenio entrará en vigor a partir del día de su suscripción y tendrá vigencia de un año calendario, el cual podrá prorrogarse automáticamente por periodos iguales o por el que las partes acuerden. Para constancia de la prórroga, esta deberá hacerse constar por medio de cruce de cartas de ambas instituciones expresando su voluntad de prorrogar dichos instrumentos, previo al vencimiento del mismo. El presente convenio estará en vigor a partir del día de su suscripción y tendrá vigencia de un año calendario.</p> <p>VIGENCIA de la prórroga: del 27 de noviembre de 2024 al 27 de noviembre del 2025.</p>				

En el CONVENIO DE COOPERACIÓN Nro.001/2024-ISBM SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL (ISBM) Y CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES (DROGUERIA), se estableció en la CLÁUSULA QUINTA “LÍMITE DE CRÉDITO”, lo siguiente: El límite de Crédito establecido por DROGUERÍA será por un monto máximo de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA IVA INCLUIDO (US \$2,400,000.00) bajo modalidad rotativo, es decir gozará de su límite total de crédito establecido, siempre y cuando haya realizado el pago total correspondiente; en caso de no realizarse el pago total del valor facturado, solamente se podrá facturar el monto disponible sin sobrepasar su límite crédito establecido. ISBM, será responsable de garantizar el control de ejecución del crédito concedido, así como la incorporación de la correspondiente certificación de disponibilidad presupuestaria, la cuál será solicitada por el Enlace del Convenio”.

En fecha 10 de enero de 2025, la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales a través de la Subdirección de Salud remitió a la Unidad de Compras Públicas (UCP), solicitud para gestionar la asignación de fondos del convenio de conformidad al informe emitido por la Administradora del Convenio en fecha 08 de enero de 2025, según la siguiente justificación: *“Conocedores que el Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial como parte de la gestión administrativa que le corresponde en relación a proponer estrategias encaminadas a brindar atención a los usuarios de los servicios de salud, en lo referente a la entrega de medicamentos, para pacientes que los necesiten clasificados como: Medicamentos de cuadro básico vigente para el ISBM, año 2024 y/o específicos o Indispensables para el restablecimiento de la Salud del Paciente, considera oportuno y específico el proceso de adquisición a través del CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN Nro.001/2024- ISBM SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL (ISBM) Y CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES (DROGUERIA), cuando los procesos de adquisición propios e internos del ISBM no han dado la cobertura total en busca de un abastecimiento oportuno y ágil de medicamentos ya que es necesario brindar continuidad de tratamiento para preservar la salud y mejorar la calidad de vida de los usuarios que lo requieren.*

Que en cumplimiento al OBJETO DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL en la cláusula segunda que entre otras cosas hace énfasis en lo siguiente: Que el artículo 86 de la Constitución dispone que las atribuciones de los órganos del Gobierno son indelegables, pero estos colaborarán entre sí en el ejercicio de las funciones públicas. Por tanto, considerando que ISBM, en cumplimiento a los artículos 2, 3 y 7 de la Ley de ISBM busca mecanismos, ágiles, seguros y eficientes y que garanticen la cadena logística para el abastecimiento de los Botiquines Magisteriales con el objetivo de asegurar el acceso a los medicamentos para la población usuaria del Programa Especial de Salud de ISBM ante situaciones imprevistas, tales como incumplimiento de entrega por parte de proveedores, aumento de prescripciones o aprobación de medicamentos específicos o indispensables a usuarios determinados.

Con base a lo anterior, se presenta el requerimiento para tramitar la Asignación de Fondos del CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN Nro.001/2024- ISBM SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL (ISBM) Y CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES (DROGUERIA), por el monto de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100, (\$2,400,000.00). Resumen de lo ejecutado

Monto del Convenio	\$2,400,000.00
Primer incremento	\$ 50,000.00
Segundo incremento	\$ 286,000.00
Total ingreso	\$2,736,000.00
Ejecutado	
Monto cancelado	\$2,399,998.72
Monto pendiente de pago	\$ 282,341.89
Monto comprometido por medicamentos pendientes de entrega	\$ 7,697.78
Total, ejecutado a través de CONAB	\$2,690,038.39
Saldo disponible a la fecha	\$ 45,961.61
Asignación de Fondos a solicitar 2025	\$2,400,000.00

“A razón de lo ejecutado y disponible para el convenio Interinstitucional entre el ISBM - CONAB; se solicita se inicie el trámite para la asignación presupuestaria de acuerdo al procedimiento estandarizado para el presente convenio.” Además, es de hacer notar que en el convenio Interinstitucional ha establecido un límite de crédito de conformidad al detalle siguiente:

CLAUSULA QUINTA

LIMITE DE CREDITO

El límite de crédito establecido por CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES (DROGUERIA), será hasta por un monto de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA IVA INCLUIDO (\$2,400,000.00) bajo modalidad rotativo, es decir que gozara de su límite total de crédito establecido, siempre y cuando haya realizado el pago total correspondiente; en caso de no realizarse el pago total del valor facturado, solamente se podrá facturar el monto disponible sin sobrepasar su límite de crédito establecido.

ISBM será responsable de garantizar el control de ejecución del crédito concedido, así como la incorporación de la correspondiente de la certificación de disponibilidad presupuestaria, la cual será solicitada por el Enlace del Convenio.

Que la UCP revisó la solicitud antes descrita y sus anexos, determinando que puede asignarse los fondos requeridos al convenio, de acuerdo a la **CLÁUSULA QUINTA “LIMITE DE CREDITO”, y CLÁUSULA SEXTA “VIGENCIA, PRÓRROGA Y MODIFICACIONES”**, determinando que: “El presente convenio entrará en vigor a partir del día de su suscripción y

tendrá vigencia de un año calendario, el cual podrá prorrogarse automáticamente por periodos iguales o por el que las partes acuerden. Para constancia de la prórroga, esta deberá hacerse constar por medio de cruce de cartas de ambas instituciones expresando su voluntad de prorrogar dichos instrumentos, previo al vencimiento del mismo. Asimismo, el presente convenio podrá ser modificado las veces que fuesen necesarias, previo acuerdo escrito de las partes, debiendo otorgarse la modificativa correspondiente. En caso de finalización anticipada del convenio, las partes deberán someterlo al arreglo directo”.

Además, se verificó que, la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales, establece en el requerimiento como enlace para el Convenio a la Licenciada, #####

Para cubrir la asignación de fondos del Convenio se cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, por el monto de \$2,400,000.00 emitida por la Jefatura del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional.

RECOMENDACIÓN

La Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición y gestión efectuada por Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales, conforme a lo establecido en el artículo 4 literal b); artículos 20 literal a), 21 y 22 literales k), o) y l) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 3 de la Ley de Compras Públicas, Cláusula Quinta “Límite de Crédito”, Cláusula Sexta “Vigencia, Prorrogas y Modificaciones del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL, suscrito entre el INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL con el CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES (DROGUERIA); recomienda al Consejo Directivo:

- I. Asignar al CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL suscrito entre el INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL con el CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES (DROGUERIA), el monto máximo total de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$2,400,000.00), para el suministro de medicamentos del Cuadro Básico, Crónicos/agudos, Restringidos o Específicos que son indispensables para brindar atención a la población usuaria de los servicios de salud para el año 2025.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para que firme la resolución de la Asignación de Fondos correspondiente.
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, la continuidad y seguimiento de los respectivos trámites.
- IV. Autorizar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con la

finalidad de realizar los trámites correspondientes para hacer efectivo la Asignación de Fondos aprobada.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidente la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición y gestión efectuada por Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales, conforme a lo establecido en el artículo 4 literal b); artículos 20 literal a), 21 y 22 literales k), o) y l) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 3 de la Ley de Compras Públicas, Cláusula Quinta “Límite de Crédito”, Cláusula Sexta “Vigencia, Prorrogas y Modificaciones del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL, suscrito entre el INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL con el CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES (DROGUERIA); el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Asignar al CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL suscrito entre el INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL con el CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES (DROGUERIA), el monto máximo total de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$2,400,000.00), para el suministro de medicamentos del Cuadro Básico, Crónicos/agudos, Restringidos o Específicos que son indispensables para brindar atención a la población usuaria de los servicios de salud para el año 2025.**
- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para que firme la resolución de la Asignación de Fondos correspondiente.
- III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, la continuidad y seguimiento de los respectivos trámites.
- IV. **Autorizar la aplicación inmediata del acuerdo** tomado por el Consejo Directivo, con la finalidad de realizar los trámites correspondientes para hacer efectivo la Asignación de Fondos aprobada

12.4 INFORME DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA NRO. 015/2025-ISBM DENOMINADA “SUMINISTRO DE REPARACIONES Y REMODELACIONES DE INMUEBLES AÑO 2025”, Y APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En fecha 21 de noviembre de 2024, la Gerencia de Proyectos e Infraestructura a través de la Subdirección Administrativa, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de Licitación Competitiva Nro. 015/2025-ISBM denominada **“SUMNISTRO DE REPARACIONES Y REMODELACIONES DE INMUEBLES AÑO 2025”**, por un monto total presupuestado de **CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (US\$150,000.00)**.

El 3 de diciembre del año 2024, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó el Documento de Solicitud de Oferta de la Licitación Competitiva Nro. 015/2025-ISBM denominada **“SUMNISTRO DE REPARACIONES Y REMODELACIONES DE INMUEBLES AÑO 2025”**, y nombró al Panel de Evaluación de Ofertas (PEO), según consta en la Certificación del Acuerdo del **SUBPUNTO OCHO PUNTO TRES**, del **PUNTO OCHO**, del Acta Número **TRESCIENTOS TRECE**.

El 4 de diciembre del año 2024, según lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Compras Públicas (LCP) se publicó en la página (www.comprasal.gob.sv), y adicionalmente el día 5 del mismo mes y año en el sitio oficial del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, aviso de convocatoria de la Licitación Competitiva anteriormente relacionada, las fechas señaladas para la descarga gratuita del Documento de Solicitud de Ofertas fueron del 5 al 9 de diciembre del año 2024. Según consta en el expediente un total de **4 interesados** se inscribieron en el portal de COMPRASAL para participar en el proceso.

Que en fecha 16 de diciembre de 2024 hasta las 14:00 horas, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose 1 oferta, vía sitio web de COMPRASAL (www.comprasal.gob.sv) y entrega física en las Oficinas Administrativas del ISBM. En la misma fecha se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, el cual estuvo abierto a través de la plataforma de Google Meet.

En seguimiento a lo anterior el PEO, en el período del día 17 de diciembre del 2024 al 10 de enero del 2025 y de conformidad a lo establecido en el lineamiento LIN-2024-003 y Ley de Compras Públicas, procedió al proceso de evaluación utilizando para ello los criterios establecidos en el Documento de Solicitud de la Oferta, emitiendo informe de evaluación y recomendación, según el siguiente resumen:

ETAPA I –RAZONABILIDAD DE PRECIOS DE LA OFERTA (CUMPLE/NO CUMPLE).

En esta etapa se evaluó los precios reflejados en el formulario de cuadro de resumen de precios (Formulario F2), bajo el criterio de CUMPLE/ NO CUMPLE, conforme el artículo 108 de la Ley de Compras Públicas, así también se verificó que la oferta se encuentre dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada al ítem, y que no contenga errores de cálculo.

El análisis de razonabilidad realizado por el Técnico de Inteligencia de Mercado y Costeo de Servicios de precios para la Licitación Competitiva Nro. 015/2025-ISBM, denominada "**Suministro de Reparaciones y Remodelaciones de Inmuebles Año 2025**", concluye que: *"El monto ofertado por MULTI INVERSIONES AZAHAR GUERRA, S.A. DE CV, equivalente a \$31,259.38, es razonable en el contexto del proceso evaluado. El presupuesto planificado, definido en \$150,000.00, fue considerado adecuado para cubrir las necesidades establecidas por la unidad solicitante para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025. Este método permitió una evaluación integral de la capacidad del monto disponible para satisfacer las demandas del proyecto.*

El índice de rotación, calculado como la relación entre el monto ofertado y el monto presupuestado, resultó en un valor de 4.8. Este índice indica que el monto ofertado representa el 21% del presupuesto total, dejando un margen operativo positivo para la cobertura de las necesidades proyectadas. Este margen refuerza la suficiencia del presupuesto asignado y garantiza la capacidad del ISBM para mantener las operaciones contempladas dentro del periodo establecido.

En función de estos resultados, se concluye que el monto ofertado es razonable y coherente con los lineamientos establecidos para el análisis de razonabilidad de precios. El margen resultante ofrece una perspectiva favorable para la ejecución eficiente de los objetivos del proyecto, asegurando viabilidad financiera como el cumplimiento de las necesidades institucionales.

*Se recalca que, del monto total, **"el oferente no incluyó precio de 37 subpartida en su oferta, lo que provoca que esta tenga un monto más bajo"**, por lo cual, se deja observado dicho detalle a manera de que el PEO determine la factibilidad de una contratación sin estos servicios, de igual manera, el cumplimiento de todos los documentos en revisión en la etapa de Razonabilidad de Precios, donde se realizan dichas revisiones y se autoriza la continuidad del proveedor en el proceso, esto debido a que este análisis se enfoca meramente en los precios totales según lo determina la Dirección Nacional de Compras en el lineamiento 1.05, numeral 2, literal d".*

Además, en esta etapa se verificó si el **Formulario de Presentación de la Oferta (F1) y el Formulario de Detalle de lo Ofertado (Plan de Oferta) (F2) fueron presentados de forma completa y correctamente**, el PEO corroboró que la sociedad MULTIINVERSIONES A & G, S.A. DE C.V. presentó ambos formularios, sin embargo, al verificar el llenado del **Formulario de Presentación de la Oferta (F1)**, dicho formulario fue presentado de forma incompleta, omitiendo detallar el monto total estimado de la oferta, **por lo que no se tiene una propuesta de "oferta económica"** de parte de la referida sociedad, aunado a lo anterior el PEO revisó las partidas del **Formulario F2 Detalle de lo ofertado (Plan de Oferta)**, y se observa que de un total de 350 subpartidas, no ofertó ni presentó precio unitario de 37 subpartidas, **por lo que dicho formulario**

fue presentado de forma parcial y no completa, a pesar de que por la naturaleza del suministro requerido en este proceso, la adjudicación sería total y que la empresa que hubiese resultado adjudicada, tenía la opción de subcontratar hasta en un 35%; sin embargo tampoco hace referencia en su oferta técnica a la subcontratación de servicio, por otra parte el Documento de Solicitud de Ofertas, específicamente en la Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN, literal D, Subsanación y Adjudicación, estableció que: **“POR OMISIÓN: podrán ser subsanados todos los documentos por la omisión de estos a excepción de la omisión de Formulario de Presentación de la Oferta (F1) y el Formulario de Detalle de lo Ofertado (Plan de Oferta) (F2).”** Además, en la misma Sección III Condiciones Especiales de la Contratación, literal D: ADJUDICACIÓN, numeral 1, establece que: **“Por la naturaleza del suministro requerido la adjudicación será total al ofertante cuya oferta haya sido mejor evaluada cumpliendo con todos los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación”**.

De lo anteriormente expuesto, es necesario aclarar que el Documento de Solicitud de Oferta denominado “DSO” para tal efecto, constituye el instrumento particular que regula el proceso de contratación dentro del cual se estableció claramente los documentos considerados como subsanables y los no subsanables en la presentación de las propuestas de oferta para que ningún oferente quede en ventaja sobre otro al solicitarse subsanaciones de omisiones o errores que no estaban comprendidos previamente en el DSO, siendo que los aspectos subsanables son aquellos que no modifican la oferta-técnico económica al ser considerados aspectos meramente de forma o de omisión de documentos que no afectan el principio de la oferta, para poder solicitar su subsanación.

Ahora bien, sobre la omisión de llenado completo y no parcial de los formularios F1 y F2, dichos formularios son de carácter económico y forman parte de la oferta técnica y de las especificaciones técnicas, sucediendo que en el caso del formulario F1, se omitió detallar el monto total estimado de la oferta, y para el caso del F2 fue llenado de forma incompleta omitiendo establecer el monto de 37 subpartidas de un total de 350 subpartidas requeridas, ante lo cual ambos formularios referidos son de carácter no subsanable y la omisión debe ser considerada como la falta de propuesta de ese aspecto y no sería procedente solicitarle lo adicione, al no ser subsanables ambos documentos **y en razón que el PEO no puede “suplir” la falta de oferta económica que no fue establecida y pretender realizar la sumatoria de cada subpartida para determinar el monto de la oferta real.** situación que sería contraria al principio de imparcialidad y objetividad del proceso, Asimismo, el objeto de contratación requerido es de forma total y no parcial por lo que no conviene a los **intereses institucionales** adjudicar las subpartidas del proceso parcialmente, en razón que no se estaría adecuando dicha propuesta de oferta a las condiciones y necesidades del ISBM y, por lo tanto, no se cumpliría con la proyección del proceso, a pesar de ser ofertante único pero que presenta observaciones en documentos de carácter no subsanables.

En conclusión, el PEO, verificó la oferta conforme a los resultados del único ofertante quien NO CUMPLE con lo requerido por el ISBM, por lo tanto, no se recomienda para adjudicación del proceso en referencia, por las razones antes expuestas.

La Unidad de Compras Públicas recibió en fecha 10 de enero de 2025, el informe de Evaluación y Recomendación emitida por el Panel de Evaluación de Ofertas, verificando que se ha cumplido con los requisitos técnicos legales y administrativos para proceder según lo recomendado, por lo que procedió a la elaboración del presente punto.

RECOMENDACIÓN

La Unidad de Compras Públicas, según recomendación efectuada por el Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22, literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 18, 20 literal e) y f), 38 literal a) 39, 83 y 96 de la LCP, Art. 41 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, LIN-2024-01, recomienda al Consejo Directivo del ISBM:

- I. Declarar Desierto el objeto de la Licitación Competitiva Nro. 015/2025-ISBM denominada: **“SUMINISTRO DE REPARACIONES Y REMODELACIONES DE INMUEBLES AÑO 2025”**, debido a que el ofertante no cumple con lo establecido en el Documento de Solicitud de Ofertas respecto al **Formulario de Presentación de la Oferta (F1) y el Formulario de Detalle de lo Ofertado (Plan de Oferta) (F2)**, los cuales no fueron presentados según lo solicitado en el DSO ya que omitió el precio de 37 subpartidas en su oferta; dichos formularios no son susceptibles de modificación y por lo tanto no conviene a los intereses institucionales.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta, para la firma de la resolución respectiva.
- III. Encomendar a la UCP, la continuidad de los trámites incluyendo la notificación de los resultados del proceso.
- IV. Encomendar a la Subdirección Administrativa y Gerencia de Proyectos e Infraestructura, la continuidad de una Contratación Directa a fin de garantizar la contratación del ítem declarado desierto en el presente proceso, una vez esté en firme la resolución correspondiente.
- V. Autorizar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con el objeto de notificar la resolución dentro del plazo establecido en el artículo 104 de la Ley de Compras Públicas.

.....

Concluída la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidente lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, según recomendación efectuada por el Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22, literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 18, 20 literal e) y f), 38 literal a) 39, 83 y 96 de la LCP, Art. 41 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, LIN-2024-01, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Declarar Desierto el objeto de la Licitación Competitiva Nro. 015/2025-ISBM** denominada: **“SUMINISTRO DE REPARACIONES Y REMODELACIONES DE INMUEBLES AÑO 2025”**, debido a que el ofertante no cumple con lo establecido en el Documento de Solicitud de Ofertas respecto al **Formulario de Presentación de la Oferta (F1) y el Formulario de Detalle de lo Ofertado (Plan de Oferta) (F2)**, los cuales no fueron presentados según lo solicitado en el DSO ya que omitió el precio de 37 subpartidas en su oferta; dichos formularios no son susceptibles de modificación y por lo tanto no conviene a los intereses institucionales.
- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para la firma de la resolución respectiva.
- III. **Encomendar a la UCP**, la continuidad de los trámites incluyendo la notificación de los resultados del proceso.
- IV. **Encomendar a la Subdirección Administrativa y Gerencia de Proyectos e Infraestructura**, la continuidad de una Contratación Directa a fin de garantizar la contratación del ítem declarado desierto en el presente proceso, una vez esté en firme la resolución correspondiente.
- V. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, con el objeto de notificar la resolución dentro del plazo establecido en el artículo 104 de la Ley de Compras Públicas.

PUNTO TRECE. PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL

La Directora Presidente expresó al pleno que se dará lectura a tres puntos presentados por la Unidad de Asesoría Legal.

Los cuales citan lo siguiente:

13.1 AUTORIZACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE PODER ADMINISTRATIVO GENERAL CON CLÁUSULAS ESPECIALES Y PODER GENERAL ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL CON CLÁUSULAS ESPECIALES, PARA LA REPRESENTACIÓN LEGAL EN PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS DEL ISBM.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que de conformidad al literal f) del artículo 22 de la Ley del ISBM, el Presidente del Consejo Directivo tiene dentro de sus funciones representar legalmente al Instituto, pudiendo otorgar poderes a nombre del Instituto, previa aprobación del Consejo Directivo, según lo estipulado en el literal h) del citado artículo.

Que el artículo 67 del Código Procesal Civil y Mercantil, establece que “En los procesos civiles y mercantiles será preceptiva la comparecencia por medio de procurador, nombramiento que habrá de recaer en un abogado de la República, sin cuyo concurso no se le dará trámite al proceso”, norma común aplicable a la generalidad de procesos judiciales regulados en diferentes leyes, así también el artículo 67 de la Ley de Procedimientos Administrativos regula “Los interesados podrán comparecer en el procedimiento por sí o por medio de representante, en cuyo caso se entenderán las actuaciones con los últimos. La representación podrá ser legal, convencional y judicial”, aunado a ello el artículo 69 del mismo cuerpo normativa antes citado dispone que “la representación deberá otorgarse mediante instrumento público, o documento privado con firma legalizada notarialmente”, en la misma línea lo regula el artículo 20 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, al establecer que la comparecencia será a través de abogado de la República.

Que mediante Certificación del Acuerdo del Punto DOCE, del Acta Número TRECE, de sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve, y Punto 5, del Acta Nro. 254, se Sesión Ordinaria celebrada el día quince de diciembre de dos mil veintitrés, el Consejo Directivo, autorizó a la Directora Presidenta otorgar un nuevo poder General Judicial con Clausulas Especiales a los empleados que se detallan en el cuadro a continuación, con el propósito de ejercer la representación judicial y administrativa en los procesos, tramites o diligencias que se requieran:

Nombre del empleado	cargo	Estado actual
#####	Plaza nominal de Jefe de Unidad y Jefe de la Unidad de Asesoría legal.	Exempleada, por renuncia a partir del 14 de septiembre de 2024.
#####	Plaza nominal de Técnico Jurídico I y funcional de Técnico de Gestión Administrativa.	Empleado.
#####	Plaza nominal de Técnico Jurídico I y funcional de Técnico Jurídico para Presidencia	Empleada.
#####	Plaza nominal y funcional de Asesor Legal	Empleado.

Que aunado a lo anterior mediante Acuerdo Ejecutivo Número 236 de fecha 03 de septiembre de 2024, el Señor Presidente de la República de conformidad a los artículos 10, literal a) e inciso final; 11, 18, 19 y 21 de la Ley del ISBM, nombró a la Licda. Silvia Azucena Canales Repreza, a partir del 04 de septiembre de 2024, como Directora Presidenta del ISBM para un período legal en funciones de cinco años comprendido del año 2024 a 2029.

Que en fecha 22 de noviembre de 2024, se llevó a cabo la elección de los nuevos miembros del Consejo Directivo, para el período comprendido del 2024 a 2029, quienes rindieron sus respectivas protestas el 23 de diciembre de 2024, quedando juramentados y legalmente incorporados al Consejo Directivo del ISBM, para el período 2024-2029, y ante lo cual surge la necesidad de actualizar los poderes, por la nueva personería con la cual actual los vigentes miembros y Directora Presidenta.

Asimismo, mediante Certificación del Acuerdo del Subpunto TRECE Punto NUEVE, del Punto TRECE, del Acta Número CIENTO SETENTA Y TRES de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha diecinueve de julio de dos mil veintidós, el Consejo Directivo autorizó suscribir Poder General Judicial y Especial, a favor de la procuración externa con el propósito de llevar a cabo la representación judicial –administrativa, en su calidad de representantes de la Consultoría, a efecto de brindar seguimiento a los procesos judiciales, y que en diciembre de 2022, se dio por finalizada la contratación de la Consultoría, no obstante según consta en Acta de recepción de procesos judiciales, se comprometieron a finalizar los procesos que se encontraban bajo su cargo, lo cual actualmente siguen procesos anteriores y brindar reporte al Asesor Legal.

En razón de lo anterior se verificó que según lo dispone el artículo 1923 del Código Civil, el mandato termina, ordinal 3, “(...) 3º *Por revocación del mandante*”, y así lo retoma el artículo 73 del Código Procesal Civil y mercantil, estableciendo que los únicos motivos por los cuales se entenderá terminado el poder, haciendo referencia a que cesará el procurador en su representación ordinal 1, “(...) 1º *Por la revocación expresa o tácita del poder, luego que conste en el proceso. Se entenderá revocado tácitamente el poder por el nombramiento posterior de otro procurador que se haya personado en el proceso*”, en sintonía a lo anterior el artículo 1924 del Código Civil, establece: “la revocación del mandante puede ser expresa o tácita, La tácita es el encargo del mismo negocio a distinta persona”.

Que la emisión de nuevos poderes en el personal del ISBM o personal externo deviene de la necesidad de representar al ISBM en los asuntos de sus interés en los procedimientos administrativos, judiciales, diligencias, tramites, permisos, solicitudes, en instancias administrativas o judiciales, ante lo cual deben ser actualizados, al existir cambios en los nombramientos, personerías, identidades, de las personas que suscriben los poderes y en los

empleados cuando ya no están vinculados a la institución o son recursos nuevos que ejercerán dichas funciones y recientemente se han incorporado a la institución.

Que en ese sentido y en cumplimiento a lo dispuesto en los preceptos normativos antes citados, se considera pertinente recomendar que se someta a consideración del Consejo Directivo el nombramiento de otros procuradores como Apoderados Generales Administrativos y Judiciales con Cláusulas Especiales del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, del Consejo Directivo del ISBM, y de la Directora Presidenta a los licenciados #####, con plaza nominal de Técnico Jurídico y funcional de Técnico Jurídico para Presidencia; #####, con plaza nominal de Técnico Jurídico y funcional de Técnico Jurídico de Gestión Administrativa; y #####, con plaza nominal y funcional de Asesor Legal, y #####, con plaza nominal de Técnico II y funcional de Técnico de Relaciones Laborales, para que actúen conjunta o separadamente en cualquier trámite administrativo o judicial, en el que el Instituto tenga interés, ante cualquier tribunal, autoridad o instancia con el objeto de darle cumplimiento al mandato ya sea por diligencias a iniciar como aquellas que estuviesen en trámite de resolver para lo que deberán apersonar al proceso a efectos de constar en el proceso.

RECOMENDACIÓN

La Unidad de Asesoría Legal, en vista de la necesidad del seguimiento a procesos en sede judicial y/o administrativa y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y h) de la Ley del ISBM, 67 y 69 del Código Procesal Civil y Mercantil y 67 y 69 de la Ley de Procedimientos Administrativos, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el otorgamiento de Poder Administrativo General con Cláusulas Especiales a favor de los licenciados #####, con plaza nominal de Técnico Jurídico y funcional de Técnico Jurídico para Presidencia; y #####, con plaza nominal de Técnico Jurídico y funcional de Técnico Jurídico de Gestión Administrativa, para que actúen conjunta o separadamente en cualquier trámite administrativo o diligencia que sea necesaria
- II. Aprobar el otorgamiento de Poder General Administrativo y Judicial con Clausulas Especiales a favor del licenciado #####, con plaza nominal y funcional de Asesor Legal y #####, con plaza nominal de Técnico II y funcional de Técnico de Relaciones Laborales; para que actúen conjunta o separadamente en cualquier proceso judicial o administrativo en representación del Consejo Directivo y la Directora Presidenta del ISBM, tenga interés, ante cualquier tribunal, autoridad o instancia.
- III. Autorizar a la Directora Presidenta, para que suscriba los respectivos poderes, así como los miembros del Consejo.

- IV. Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal la elaboración de la Escritura Pública del Poder en mención.
- V. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para los trámites correspondientes.

Concluída la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidente sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal, en vista de la necesidad del seguimiento a procesos en sede judicial y/o administrativa y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y h) de la Ley del ISBM, 67 y 69 del Código Procesal Civil y Mercantil y 67 y 69 de la Ley de Procedimientos Administrativos, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar el otorgamiento de Poder Administrativo General con Cláusulas Especiales** a favor de los licenciados #####, con plaza nominal de Técnico Jurídico y funcional de Técnico Jurídico para Presidencia; y #####, con plaza nominal de Técnico Jurídico y funcional de Técnico Jurídico de Gestión Administrativa, para que actúen conjunta o separadamente en cualquier trámite administrativo o diligencia que sea necesaria
- II. **Aprobar el otorgamiento de Poder General Administrativo y Judicial con Clausulas Especiales** a favor del licenciado #####, con plaza nominal y funcional de Asesor Legal y #####, con plaza nominal de Técnico II y funcional de Técnico de Relaciones Laborales; para que actúen conjunta o separadamente en cualquier proceso judicial o administrativo en representación del Consejo Directivo y la Directora Presidenta del ISBM, tenga interés, ante cualquier tribunal, autoridad o instancia.
- III. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para que suscriba los respectivos poderes, así como los miembros del Consejo.
- IV. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal**, la elaboración de la Escritura Pública del Poder en mención.
- V. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, para los trámites correspondientes.

13.2 MODIFICACIÓN DE ACUERDO DE CONSEJO PARA HABILITAR LA MODALIDAD PRESENCIAL Y VIRTUAL PARA LOS MIEMBROS PROPIETARIOS Y SUPLENTES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que de conformidad al literal b) del artículo 20 de la Ley del ISBM, es una atribución del Consejo Directivo: "Dictar las políticas y normas generales del Instituto y aprobar los instructivos necesarios para su funcionamiento", y el artículo 22 literal k) establece que el Presidente del Consejo Directivo tiene dentro de sus atribuciones la de someter a la decisión del Directorio, todas aquellas cuestiones que sean de la competencia de éste y proporcionarle la información que sea necesaria para tomar resoluciones.

Que mediante sesión ordinaria celebrada el día tres de julio de dos mil dieciocho, que aprobó tanto el Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del ISBM, y el Reglamento General de la Ley del ISBM.

Que en la sesión ordinaria realizada el dieciséis de mayo de dos mil veintitrés, el Consejo Directivo conoció el SUBPUNTO ONCE PUNTO CUATRO del PUNTO ONCE del ACTA NÚMERO DOSCIENTOS VEINTE, en el que se acordó celebrar las reuniones ordinarias del Consejo Directivo de forma presencial a partir de la próxima sesión, salvo situaciones de emergencia u otras legalmente determinadas que motiven retomar la participación virtual; y habilitar la participación virtual para directores que participen en calidad de suplentes con justificación; así como para reuniones extraordinarias y Comisiones Técnicas del Consejo Directivo.

Que en la sesión ordinaria realizada el día veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés, el Consejo Directivo conoció el SUBPUNTO DIEZ PUNTO UNO y el SUBPUNTO DIEZ PUNTO DOS, del PUNTO DIEZ del ACTA NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA, y se dejó sin efecto los acuerdos que aprobaron tanto el Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del ISBM como el Reglamento General de la Ley del ISBM; aprobándose un nuevo Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del ISBM y un nuevo Proyecto de Reglamento General de la Ley del ISBM.

En el artículo 6 de ambos reglamentos se establece: "Las sesiones del Consejo Directivo pueden ser ordinarias y extraordinarias y serán celebradas en las instalaciones del Instituto, salvo que acordaren reunirse en otro lugar; excepcionalmente también podrá acordarse realizarlas en modalidad virtual o semipresencial a través de videoconferencia o cualquier otro medio técnico que permita la comunicación bidireccional y simultánea de la imagen y sonido, con el fin de lograr la eficacia de la gestión institucional, bajo las mismas reglas de dirección de las sesiones presenciales. En dichas sesiones se tratará exclusivamente asuntos que en la misma se

designen, conforme a agenda; salvo en los casos en los que se acuerde incorporaciones de puntos durante su desarrollo.

Que, de acuerdo a la Ley de Procedimientos Administrativos, aplicable al Órgano Ejecutivo y sus dependencias, a las entidades autónomas y demás entidades públicas, incorporó en la Administración Pública la legitimidad para el empleo de nuevas tecnologías.

Art. 8. "La Administración Pública deberá mantener un soporte electrónico actualizado de sus expedientes administrativos, el cual deberá ser fiel a su original y se encontrará al alcance de los interesados para su consulta, en los términos establecidos en la presente Ley. Dicho soporte electrónico, además, se utilizará en caso de reposición del original, por extravío, destrucción o inutilización. Esta medida se irá cumpliendo gradualmente, de acuerdo con los planes de implementación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación dentro de la Administración Pública".

Asimismo, en el artículo 18 de la anteriormente citada Ley, la utilización de medios tecnológicos para actos de comunicación y **para optimizar el ejercicio de sus competencias** y los derechos de los administrados, estableciendo que se deberán crear estrategias de gobierno electrónico para tales efectos.

Uso de Medios Tecnológicos.

Art. 18.- "Los órganos de la Administración Pública podrán utilizar tecnologías de la información y comunicación para realizar trámites, diligencias, notificaciones, citatorios o requerimientos, siempre que dichos medios tecnológicos posibiliten la emisión de una constancia, ofrezcan garantías de autenticidad, confidencialidad, integridad, eficacia, disponibilidad y conservación de la información y sean compatibles con la naturaleza del trámite a realizar. La Administración Pública deberá implementar los mecanismos tecnológicos y electrónicos que fueren necesarios para optimizar el ejercicio de sus competencias y los derechos de los administrados. Se deberán crear las estrategias de gobierno electrónico que para tales efectos sean necesarias".

La Estrategia de Gobierno Digital en donde la modalidad de participación virtual fue objeto de diversas regulaciones, tales como La Ley del Teletrabajo, la cual tiene como objetivo promover, armonizar, regular e implementar el teletrabajo como un instrumento para la generación de empleo y modernización de las instituciones públicas, privadas, autónomas y municipalidades, a través de la utilización de tecnologías de la información y comunicación, quedando comprendido dentro del ámbito de aplicación de la ley, las relaciones de trabajo derivadas de cualquier vínculo laboral entre trabajadores, empleadores públicos y privados, cuyos contratos de trabajo se sometan a lo previsto en esa ley, demás leyes laborales vigentes y cualquier otra fuente de derechos y obligaciones laborales.

En Sentencia con referencia 524-2012 de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, se establece que “los miembros que integran los Consejos Directivos de las Instituciones Autónomas, desempeñan una función específica de carácter público y de interés general, con autonomía y subordinados a la Constitución y a la legislación de la materia, por lo que, atendiendo a la naturaleza de sus atribuciones y al procedimiento mediante el cual asumen tales cargos, aquellos pueden ser considerados servidores públicos. Al respecto, de la Sentencia del 20-VI-99, Inc. 4-88, se colige que el vocablo "servidores públicos", en términos generales, hace referencia a las personas naturales que actúan en cumplimiento de las funciones encomendadas y que, según las actividades que desarrollen y el régimen jurídico al que se sujeten, pueden revestir la calidad de funcionarios, empleados o trabajadores públicos. Tomando en cuenta lo anterior, si un representante del sector (docente o empleador) fue nombrado y asumió el cargo de director —propietario o suplente— con base en el marco legal vigente en ese momento, con ello adquirió la calidad de funcionario público...”

Como antecedente de la utilización de medios tecnológicos, en el Punto 10 del Acta 38 de la sesión ordinaria de fecha 26 de marzo de 2020, el Consejo Directivo de ISBM, advirtió la necesidad de tomar acciones para garantizar la continuidad de las gestiones durante la emergencia, (COVID19) considerando las dificultades de movilización que afectaron la normal circulación de los miembros del Consejo y falta de instalaciones adecuadas para desarrollar dichas sesiones con el distanciamiento social recomendado; por lo que se dispuso de la habilitación de medios electrónicos para la participación del Consejo Directivo, con equipo para video conferencias y con un software adecuado, en lo relativo a la información confidencial y datos personales, acordando implementarlo a partir de la siguiente sesión del Consejo Directivo, regulándose a través de los principios generales de participación.

Actualmente en cuanto a las funciones que desempeñan los miembros del Consejo Directivo en sus lugares de trabajo y la representación de ellos en el Consejo Directivo, la distancia de sus lugares de origen y la opción de poder brindar facilidades para desarrollar sus funciones como miembros del Consejo Directivo del ISBM, lo que permitiría una vez finalizada la sesión del consejo, incorporándose inmediatamente a sus funciones en sus puestos de trabajo; siendo necesario modificar el Reglamento interno de Sesiones en el sentido de que en las sesiones del Consejo Directivo tanto ordinarias como extraordinarias sean celebradas en las instalaciones del Instituto, salvo que acordaren reunirse en otro lugar; las cuales podrán ser realizarlas en modalidad presencial y virtual o semipresencial a través de videoconferencia o cualquier otro medio técnico que permita la comunicación bidireccional y simultánea de la imagen y sonido, con el fin de lograr la eficacia de la gestión institucional, bajo las mismas reglas de dirección de las sesiones presenciales, habilitando la participación de todos los miembros del directorio en dichas modalidades.

En este punto es preciso recordar aspectos fundamentales de las actuaciones administrativas,

donde prima el interés público sobre el particular y en ese sentido, aunque la participación virtual de los miembros del directorio en las sesiones, está reconocida actualmente en la normativa, su aplicación no debe responder a intereses particulares, tales como poder realizar otras actividades en ese tiempo destinado a la sesión ya que ello podría conllevar a la aplicación de las sanciones administrativas, éticas y penales a las que hubiese lugar, atendiendo particularmente a que la participación el Consejo Directivo, por lo cual será necesario que la participación virtual o semipresencial de todos los miembros del directorio en las sesiones, requiera del acuerdo de la máxima autoridad y en ese sentido, ésta puede acordar celebrar sus sesiones de la forma tradicional habilitando su participación de forma virtuales o presenciales.

RECOMENDACIÓN

La Unidad de Asesoría Legal, luego de las gestiones realizadas y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales a) y b); y 22 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, RECOMIENDA al Consejo Directivo:

- I. Reformar el inciso primero del artículo 6 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del ISBM y el artículo 6 del Reglamento General de la Ley del ISBM, de la siguiente manera:

Art. 6.- “Las sesiones del Consejo Directivo pueden ser ordinarias y extraordinarias y serán celebradas en las instalaciones del Instituto, salvo que acordaren reunirse en otro lugar; las cuales podrán realizarse en **modalidad presencial, virtual o semipresencial** a través de videoconferencia o cualquier otro medio técnico que permita la comunicación bidireccional y simultánea de la imagen y sonido, con el fin de lograr la eficacia de la gestión institucional, bajo las mismas reglas de dirección de las sesiones presenciales. En dichas sesiones se tratará exclusivamente asuntos que en la misma se designen, conforme a agenda; salvo en los casos en los que se acuerde incorporaciones de puntos durante su desarrollo, **habilitando la participación de todos los miembros del directorio en dichas modalidades**; quedará a discreción de cada uno de los miembros del Consejo Directivo su participación de forma presencial o virtual a excepción de los casos en los cuales se requiera la **participación de forma presencial** de los miembros del Directorio.-

- II. Encomendar a la Gerencia de Desarrollo Tecnológico implementar un protocolo para celebrar sesiones y comisiones, por medio de videoconferencia, mediante mecanismos que aseguren la autenticidad y la conexión en tiempo real con imagen y sonido de los asistentes en remoto, aplicando las tecnologías de la información y comunicación. -
- III. Encomendar a la Presidencia, remitir al Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, el proyecto de Reglamento General de la Ley del ISBM con la incorporación de los cambios efectuados para el Trámite de aprobación del mismo en CAPRES.

IV. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata para los trámites pertinentes.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidente lo sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación y realizar encomiendas a la Gerencia de Desarrollo Tecnológico, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la, agotado el punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal, luego de las gestiones realizadas y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales a) y b); y 22 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Reformar el inciso primero del artículo 6** del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del ISBM y el artículo 6 del Reglamento General de la Ley del ISBM, de la siguiente manera:

Art. 6.- “Las sesiones del Consejo Directivo pueden ser ordinarias y extraordinarias y serán celebradas en las instalaciones del Instituto, salvo que acordaren reunirse en otro lugar; las cuales podrán realizarse en **modalidad presencial, virtual o semipresencial** a través de videoconferencia o cualquier otro medio técnico que permita la comunicación bidireccional y simultánea de la imagen y sonido, con el fin de lograr la eficacia de la gestión institucional, bajo las mismas reglas de dirección de las sesiones presenciales. En dichas sesiones se tratará exclusivamente asuntos que en la misma se designen, conforme a agenda; salvo en los casos en los que se acuerde incorporaciones de puntos durante su desarrollo, **habilitando la participación de todos los miembros del directorio en dichas modalidades**; quedará a discreción de cada uno de los miembros del Consejo Directivo su participación de forma presencial o virtual a excepción de los casos en los cuales se requiera la **participación de forma presencial** de los miembros del Directorio.-

- II. **Encomendar a la Gerencia de Desarrollo Tecnológico**, elaborar un protocolo para celebrar sesiones y comisiones, por medio de videoconferencia, mediante mecanismos que aseguren la autenticidad y la conexión en tiempo real con imagen y sonido de los asistentes en remoto, aplicando las tecnologías de la información y comunicación.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Desarrollo Tecnológico**, buscar herramientas, para mejorar la calidad de audio y video que permita escucharse y participar con claridad en las Sesiones por parte de los miembros del Directorio que se encontrarán

de manera virtual.

- IV. **Encomendar a la Presidencia, remitir al Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología**, el proyecto de Reglamento General de la Ley del ISBM con la incorporación de los cambios efectuados para el Trámite de aprobación del mismo en CAPRES.
- V. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata** para los trámites pertinentes.

.....

13.3 INFORME REFERENTE A GESTIONES REALIZADAS LUEGO DE REFORMA A LA LEY DE ASUETOS, VACACIONES Y LICENCIAS DE LOS EMPLEADO PÚBLICOS.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que en fecha 05 de julio de 2024 fue publicado en el Diario Oficial No. 128, tomo No. 444 la REFORMA AL DECRETO LEGISLATIVO No. 37 relativo a la LEY DE ASUETOS, VACACIONES Y LICENCIAS DE LOS EMPLEAOS PÚBLICOS, se adjunta en el punto imagen de las reformas mencionadas.

Dicha reforma establece que se proceden las licencias con goce de sueldo por enfermedad en el caso que esta incapacite al empleado para un trabajo eficaz o vuelva imperioso el descanso del paciente para su curación lo cual se comprueba con la certificación extendida por un médico, por la dirección del Hospital en donde se atiende al paciente, por el Ministerio de Salud o sus dependencias y el ISSS. Además, la licencia con goce de sueldo por enfermedad prolongada hasta por 15 días por cada año de servicio, licencias que serán acumulativas no pasando en ningún caso de 3 meses.

Que de acuerdo a múltiples encomiendas giradas para la elaboración y la implementación del Certificado de Permanencia a emitirse en los establecimientos y por los distintos proveedores como Médicos Especialistas y Laboratorios que prestan sus servicios a usuarios del Programa Especial de Salud del ISBM, la Subdirección de Salud a través de sus Gerencias, la Técnico Normalizadora, trabajado en coordinación con la Unidad de Desarrollo Humano del MINEDUCYT, elaboró un paso a paso para usuarios y trabajadores en relación a la emisión un formato de Certificado de Permanencia según figura a continuación:

Este cambio está en los servidores de producción del Sistema de Episodios a partir del día 19 agosto 2024 y está disponible para los establecimientos y médicos especialistas proveedores el día 20 agosto 2024.

Se adjunta en el punto imagen de certificado de permanencia elaborada.

Se adjunta imagen de las pantallas desarrolladas en el módulo de Episodios para la implementación de las certificaciones de permanencia.

En el mes de agosto y septiembre del año 2024 la Técnico Normalizadora del ISBM, la Dra. #####, para la implementación de dicho documento emitió los siguientes lineamientos:

San Salvador 15 de agosto 2024

CIRCULAR 001/2024

Asunto: emisión de Certificado de Permanencia

Estimados
Gerente de Establecimientos Institucionales
de Salud
Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud
Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial
Presente

Como se les compartió en fechas recientes acerca de la REFORMA AL DECRETO LEGISLATIVO No. 37 relativo a la LEY DE ASUETOS, VACACIONES Y LICENCIAS DE LOS EMPLEAOS PÚBLICOS que fue publicada en el Diario Oficial No. 128, tomo No. 444 en fecha 05 de julio de 2024 entrando en vigencia a partir del 18 de julio del mismo año.

ISBM como entidad de salud en la atención del servidor público docente le corresponde generar toda documentación necesaria para hacer constar cuando se le ha brindado una atención médica, ya sea que amerite una incapacidad temporal o ante cualquier otra atención que demande, a través de un Certificado de Permanencia.

Por lo anterior, luego de haberse trabajado en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Tecnológico y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT) y unificar criterios para la emisión del Certificado de Permanencia a emitirse en los establecimientos de primer nivel, consultorios de médicos especialistas del Programa Especial de Salud del ISBM, se emite lo siguiente:

1. Cuando el usuario se presente a una consulta médica sea esta por cita de crónico o de carácter agudo y no amerite incapacidad o requiera atención de alguna otra especialidad dentro de los establecimientos del primer nivel o consultorio de especialista proveedor de ISBM, podrá solicitar el respectivo Certificado de Permanencia en el que se registre la atención brindada y los datos que consten su asistencia al lugar.
2. Queda consignado al personal de enfermería o asistente dental en los establecimientos el emitir el Certificado de Permanencia al final de la consulta o atención brindada.
3. El personal de enfermería o Asistente dental será quien emita el Certificado de Permanencia ingresando en el Sistema de Episodios Médicos/Operaciones, ingresará los datos del usuario con la hora de entrada y salida, podrá seleccionar una o más atenciones brindadas; si es el caso de **Otros controles médicos o clínicos** deberá especificarla en el espacio de Observaciones, ingresará su nombre o número de junta registrada, firmará y sellará.

4. En consultorios de médicos especialistas, subespecialistas y odontólogos será el profesional el encargado de emitir dicho certificado, firmarlo y sellarlo.

5. Los certificados o constancias de permanencia o documento equivalente emitidos por hospitales, médicos o laboratorios privados sean proveedores de ISBM o no, que comprueben la asistencia de un docente a dichos centros no requieren homologación ante ISBM.

Adicionalmente se envió vía correo electrónico por parte de la Técnico Normalizadora ampliación a la circular la cual la cual se anexa al informe.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidente sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de dar por recibido el informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe referente a gestiones realizadas luego de reforma a la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleado Públicos; presentado por la Unidad de Asesoría Legal, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe referente a gestiones realizadas luego de reforma a la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleado Públicos, presentado por la Unidad de Asesoría Legal.

PUNTO CATORCE INFORME DE PRESIDENCIA

La Directora Presidente expresó que, en cumplimiento a sus funciones emite el siguiente informe de las actividades realizadas.

INFORME DE ACTIVIDADES DE PRESIDENCIA.

Escuchado el Informe verbal de las actividades realizadas por la Directora Presidente del 07 al 13 de enero de 2025; sometió a discusión lo informado y sin intervenciones por parte del directorio al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de dar por recibido el informe presentado; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Rendido el informe verbal presentado por la Directora Presidenta de las actividades realizadas durante el período comprendido del 07 al 13 de enero de 2025, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe verbal de las actividades rendido por la Presidencia,** correspondiente al período del 07 al 13 de enero de 2025, entre las cuales destacan:

ACTIVIDADES
El día 10 de enero, se realizaron visitas a establecimientos de San Francisco Gotera, y Chinameca para verificar infraestructura.
El día 14 de enero, se sostuvo reunión con grupo CRBC y equipo técnico de ISBM, para continuidad del Proyecto del Hospital Magisterial.
La Directora Presidente informa que esta tarde se asistirá a reunión con la Embajadora China Taiwan.
Se entregó invitación para el día jueves 23 de enero para la colocación de la primera piedra para la construcción del Centro de Terapia Dialítica de la Zona Oriental que estará en el en el Policlínico de San Miguel.

- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata** para los trámites correspondientes.

PUNTO DIECISÉIS RESOLUCIÓN DE CASOS.

Los miembros del Consejo Directivo proporcionaron sus casos a resolver.

Concluida la exposición de los casos presentados por el Directorio; de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Encomendar a la Subdirección de Salud,** a través de sus Gerencias dar seguimiento a los casos planteados por el Directorio, según el siguiente resumen:

#	PACIENTE	DESCRIPCIÓN	DIRECTOR SOLICITANTE
1	Sra. #####	Solicita le autoricen examen Resonancia Magnética de rodilla derecha.	Lic. Esperanza León.
2	#####	Cita para examen Ultrasonografía Pélvica	Lic. Esperanza León.
4		Queja de maestra que su hijo tuvo dengue y no había reactivo en Sonsonate.	Licda. Úrsula García.
5		Verificar que los exámenes de laboratorio en los Policlínicos cumplan con el tiempo de respuesta, debido que en algunos Policlínicos tardan hasta tres o cuatro días para dar las respuestas.	Licda. Úrsula García.
6	#####	Verificar el seguimiento al caso, para que se realice la cirugía.	Lic. David Rodríguez.

II. Aprobar el presente acuerdo tomado de aplicación inmediata, para los trámites pertinentes.

.....
PUNTO DIECISIETE. INCORPORADO.

La Directora Presidente expresa que el punto solicitado por el licenciado Esperanza León referente a presentar informe en el cual se analice la entrega de beneficio de Gastos Funerarios a los docentes y de ser posible que se inicien las gestiones con el Instituto Salvadoreño de Pensiones, este se presentará en la próxima Sesión de Consejo Directivo.

.....
Se hace constar amparándose en las reglas del derecho común y los principios emanados en la Ley de Procedimientos Administrativos; todo lo vertido en cuanto a las opiniones, valoraciones y deliberaciones de cada miembro del Consejo Directivo y personal que asiste a la Sesión, quedará documentada y almacenada en el soporte audiovisual, el cual puede ser solicitado por las partes intervinientes por medio escrito; lo anterior de conformidad a lo previsto en los artículos 20 y 206 del Código Procesal Civil y Mercantil.

.....
Concluidos los Puntos de la agenda de esta sesión, la Directora Presidente informó realizar el próximo martes veintiuno de enero a las 9:00 a.m. Sesión Ordinaria de Consejo, en la Sala de Sesiones ISBM, el Directorio manifestó estar de acuerdo, reiterando la Directora Presidente que se harán las convocatorias de la forma acostumbrada.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las trece horas con cuarenta y siete minutos del día de su fecha, se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Repreza
**Directora Presidenta del Instituto
Salvadoreño de Bienestar Magisterial**

Juan Carlos Fernández Saca
**1er. Director Suplente por el Ministerio
De Educación, Ciencia y Tecnología,
MINEDUCYT.**

Wilfredo Alexander Granados Paz
**2do. Director Suplente por el Ministerio
de Educación, Ciencia y Tecnología,
MINEDUCYT**

Dalia Patricia Vásquez de Guillen
**Director Propietaria designada por el
Ministerio de Hacienda**

Hervin Jeovany Recinos Carías
Director Suplente por el Ministerio de Salud

Ernesto Antonio Esperanza León
Director Propietario electo en representación de los **Educadores que Laboran en las Unidades Técnicas del MINEDUCYT**

David de Jesús Rodríguez Martínez
Director Propietario representante de **Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**

Saúl Vides Rodríguez
Director Propietario representante de **Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís
Director Propietario representante de **Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**

COPIA

COPIA